

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD)

Informe Anual Sobre La Situación y Avances en Derechos Humanos en Honduras 2015

Consultor: Andrés Pérez Munguía



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE DERECHOS
HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN

Tegucigalpa, Honduras
Junio 2016

Informe Anual Sobre La Situación y Avances En Derechos Humanos En Honduras, 2015

Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización -SDHJGD

Sitio web:

www.sdhjgd.gob.hn

Equipo productor de la publicación

Karla Cueva
Subsecretaria de Derechos Humanos y Justicia
Andrés Pérez, Consultor

Coordinadora de área de trabajo

Jackeline Anchecta
Directora General de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales

Equipo Investigador

Nolvia Marina Amador Zúniga
Alejandra López Vásquez
Luis Ovidio Chinchilla
Issis Saucedo
Dirección General de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales

Colaboración Especial

Grupo Especial de Respuesta conformado por las instituciones del Estado

Diseño de Portada y Diagramación

Eduardo Martínez

Elaboración del Informe con el auspicio de

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Publicación del Informe con el auspicio de

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

SDHJGD, Honduras, 2016

Reservados todos los derechos.

Una versión electrónica del informe está disponible en el sitio web de la Secretaría:

www.sdhjgd.gob.hn

La elaboración del presente documento ha sido posible gracias al proyecto "Fortalecimiento del Estado de Derecho para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos en Honduras", implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con fondos de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el PNUD.

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista de las agencias que colaboraron con el financiamiento de la publicación.



Al servicio de las personas y las naciones.



Informe Anual Sobre La
Situación y Avances en
Derechos Humanos en
Honduras
2015

CONTENIDO

PRINCIPALES SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL TEXTO.....	6
INTRODUCCIÓN	8
1. SEGURIDAD Y JUSTICIA.....	9
El reto de la violencia y sus causas predominantemente transnacionales.	9
Se consolida la reducción en las tasas de homicidios.	9
Reforzamiento del marco jurídico de la seguridad y la justicia.	10
Elaboración de un nuevo Código Penal.	12
Una apuesta por el fortalecimiento de la investigación criminal.	13
Investigación de homicidios contra colectivos particularmente afectados por la violencia.	14
Se ha logrado reducir la violencia con motivo del conflicto en el valle del Bajo Aguán.....	15
Implementación de la Ley de protección de defensores.	16
Capacitación en derechos humanos a personal militar y policial.....	16
Medidas contra la trata de personas.	17
El reto penitenciario y las medidas para aliviarlo.	19
CONAPREV se ha consolidado como una instancia independiente en la prevención de la tortura.	20
Fortalecimiento de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos.....	22
El reto del acceso a la justicia.....	22
Atención a las problemáticas jurídicas de las mujeres.	24
Colaboración con los órganos del sistema interamericano de derechos humanos y acatamiento de sus resoluciones.	25
La apuesta por las medidas no privativas de libertad en el sistema especial de justicia juvenil.....	25
Prevención de la violencia y atención a víctimas: mujeres, jóvenes y comunidades afectadas.	25
2. DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN	26
Fortalecimiento del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).	26
Labor de la SDHJGD.	27
Establecimiento en Honduras de una oficina del ACNUDH.	28
Acceso a la información y transparencia.....	28

La MACCIH: una respuesta firme a la demanda social de lucha contra la corrupción y la impunidad.	29
Derechos de asociación, expresión y participación política.	29
3. DESARROLLO Y EQUIDAD	30
A. Derechos económicos, sociales y culturales y combate a la pobreza.....	30
El reto de la pobreza.	30
Políticas y programas en el sector social.	30
Programa de regularización predial.	32
Acciones en materia agraria y titulación de tierras a favor del Pueblo Miskito.	32
Formación profesional.	35
Mejoramiento de las condiciones de trabajo y combate a la discriminación en el empleo formal.	35
Ley de protección social.	36
Saneariamiento del IHSS.	37
Avances en salud.	37
Algunos logros en educación durante 2015, incluyendo en EIB.	38
Cultura y artes.	39
Iniciativas en materia de ambiente y cambio climático.	39
B. Igualdad y no discriminación: políticas, legislación y acciones sectoriales hacia colectivos en situación de vulnerabilidad	40
Reducción del sub-registro de nacimientos.	40
Políticas, programas y proyectos para la juventud.	40
Avances y retos en la protección de las personas con discapacidad	41
Acciones para proteger a niños/as y adultos migrantes.....	41
Acciones a favor de la comunidad LGBT.	43
C. Pueblos indígenas y afrodescendientes	44
Mantenimiento de una agenda específica para los pueblos indígenas y afrohondureños.....	44
4. BALANCE GENERAL: AVANCES, COMPROMISOS Y TAREAS PENDIENTES	45

1. PRINCIPALES SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL TEXTO

- ACNUDH:** Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- ACNUR:** Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados.
- ATIC:** Agencia Técnica de Investigación Criminal.
- BID:** Banco Interamericano de Desarrollo.
- CADH:** Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- CENISS:** Centro Nacional de Información del Sector Social.
- CICESCT:** Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Personas en Honduras.
- CIDH:** Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- CICR:** Comité Internacional de la Cruz Roja
- CODEH:** Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras.
- COIPRODEN:** Coordinadora de Instituciones Privadas Pro las Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y sus Derechos.
- CONADEH:** Comisionado Nacional de Derechos Humanos.
- CONAPREV:** Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- CONATEL:** Comisión Nacional de Telecomunicaciones.
- Corte IDH:** Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- DESC:** Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- DDHDIH-FFAA:** Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas.
- DINAF:** Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia, Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.
- DINAFROH:** Dirección General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, dependencia de la SEDIS.
- DNIC:** Dirección Nacional de Investigación Criminal (-agosto 2015).
- DPI:** Dirección Policial de Investigación (septiembre 2015-).
- EIB:** Educación Intercultural Bilingüe
- EPU:** Examen Periódico Universal.
- ERIC:** Equipo de Reflexión e Investigación de la Compañía de Jesús en Honduras.
- FEDCV:** Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida.
- FEDH:** Fiscalía Especial de Derechos Humanos.
- FGR:** Fiscalía General de la República.
- FUSINA:** Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional.
- GICA-Justicia:** Sistema de Gestión Integral de Calidad y Acreditación específico para el sector justicia.
- IAIP:** Instituto de Acceso a la Información Pública.
- ICF:** Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
- IHNFA:** Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia.
- IHSS:** Instituto Hondureño de Seguridad Social.
- IIDH:** Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- INA:** Instituto Nacional Agrario.
- INAM:** Instituto Nacional de la Mujer.
- INE:** Instituto Nacional de Estadística.

INFOP: Instituto Nacional de Formación Profesional.
INHGEOMIN: Instituto Hondureño de Geología y Minas.
INJUPEMP: Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo.
INP: Instituto Nacional Penitenciario.
INPREMA: Instituto de Previsión del Magisterio.
INPREUNAH: Instituto de Previsión de los Empleados de la UNAH.
IP: Instituto de la Propiedad
IPM: Instituto de Previsión Militar.
JIPS: Joint IDP Profiling Service, por sus siglas en inglés (servicio inter-agencial que provee apoyo técnico sobre poblaciones desplazadas internamente).
LGBT: Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgénero.
MACCIH: Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras, de la Organización de Estados Americanos.
MP: Ministerio Público.
NNUU: Naciones Unidas.
OIT: Organización Internacional del Trabajo.
OMS: Organización Mundial de la Salud.
ONG: Organización(es) no gubernamental(es).
ONGD: Organización(es) no gubernamental(es) de desarrollo.
OPS: Organización Panamericana de la Salud.
PEA: Población Económicamente Activa.
PCS: Servicios de comunicación personal (personal communication services).
PGR: Procuraduría General de la República.
PIB: Producto Interno Bruto.
PMA: Programa Mundial de Alimentos, Naciones Unidas.
PMOP: Policía Militar de Orden Público.
PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
PPS: Política de Protección Social.
RNP: Registro Nacional de las Personas.
SAG: Secretaría de Agricultura y Ganadería.
SDHJGD: Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (2014-).
SEDIS: Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.
SICA: Secretaría de la Integración Centroamericana.
SJDH: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (2010-2014).
SPS: San Pedro Sula.
UMVIBA: Unidad de Investigación de Muertes Violentas en el Bajo Aguán, Ministerio Público.
UNAH: Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este informe es presentar la situación y avances en derechos humanos en Honduras, durante el año 2015, desde la perspectiva del Estado. Es por ello que se concibe como un ejercicio de rendición de cuentas a la sociedad hondureña y como un insumo para el diálogo interno sobre un tema de trascendental importancia para el desarrollo democrático de la nación. El período cubierto coincide con el segundo año de gobierno del Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado, el cual se desenvuelve en un contexto de consolidación de los avances en materia de seguridad pública, de continuidad y ampliación de las iniciativas del sector público en el ámbito socioeconómico y de protesta social contra problemas históricos de corrupción e impunidad, que en esta ocasión halla respuestas concretas de parte del Estado.

El documento se estructura en tres capítulos que exponen, particularmente, las actuaciones del Estado para promover y proteger los derechos humanos. El primero de ellos está dedicado a temas de seguridad y justicia y cubre por tanto la situación de varios derechos civiles, particularmente vida, integridad personal, libertad personal y acceso a la justicia. El segundo capítulo informa sobre cuestiones de democracia y participación, abarcando el derecho a defender los derechos humanos, las libertades de expresión y asociación, así como los derechos políticos. Finalmente, el tercer capítulo, dominado por temas de desarrollo y equidad, trata sobre los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), sobre la situación específica de colectivos en situación de vulnerabilidad, a saber, mujeres, niñez, personas con discapacidad y comunidad LGBT, así como sobre los pueblos indígenas y afrohondureños.

A menos que se indique otra cosa en las notas, la información y cifras presentadas provienen de los informes allegados a la SDHJGD por las instituciones estatales competentes en los diferentes temas.

El Gobierno de la República reconoce que todavía existen una gran cantidad de retos en materia de derechos humanos y que en su superación progresiva también están jugando un papel de primera línea las organizaciones no-gubernamentales y las agencias de cooperación internacional, a quienes agradece su concurso.

2. SEGURIDAD Y JUSTICIA

El reto de la violencia y sus causas predominantemente transnacionales.

Durante los últimos doce años, Honduras se ha visto afectada por un ascenso considerable de las tasas de homicidios. Este fenómeno está asociado, particularmente, al aumento de la actividad del crimen organizado, en especial, el tráfico de drogas. En septiembre 14 de 2015, el Ejecutivo estadounidense trasladó al Congreso de ese país una lista con los 22 países por donde mayormente transita la droga hacia Norteamérica, entre los cuales aparece Honduras, las otras cuatro naciones centroamericanas y nuestros vecinos hacia el sur y el norte, Panamá y México. Nuestro país aparece también en la lista de los 35 territorios donde principalmente se producen químicos precursores o esenciales para la elaboración de narcóticos ilícitos, junto con el resto de repúblicas centroamericanas y México, esta vez exceptuando a Nicaragua y Panamá. Se estima que durante la primera mitad de 2015, el 90% de la cocaína destinada al mercado estadounidense transitó a través del corredor centroamericano¹.

Los delitos contra la vida han afectado notablemente a adolescentes y adultos jóvenes, mujeres, abogados, periodistas, defensores ambientales, miembros de la comunidad de la diversidad sexual y conductores del transporte urbano de pasajeros, éstos últimos, en represalia por negarse a pagar extorsiones. Si bien está claro que no existe un patrón sistemático que revele la participación de agentes estatales en estos hechos, el país tiene un gran desafío en materia de investigación criminal y combate a la impunidad, para garantizar el derecho a la vida de sus habitantes.

Se consolida la reducción en las tasas de homicidios.

Consciente de la gravedad del reto, la actual administración ha colocado los problemas de seguridad del país entre las máximas prioridades de la agenda gubernamental. En este sentido, las cifras de homicidios del año 2015 consolidan una importante tendencia a la baja, comenzada a partir de 2012, por primera vez en casi una década. El recuento oficial indica que la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes fue de 57.8 en 2015, en tanto que el referente

¹U.S. Department of State. Bureau of International Narcotics and Law Enforcement Affairs. *International Narcotics Control Strategy Report (INCSR)*. Volume I: Drug and Chemical Control. March 2016. pp. 5 y 182. <http://www.state.gov/j/inl/trs/nrcrpt/2016/vol1/index.htm> (Consultado 26/04/2016); Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes. *Informe 2015*. Naciones Unidas, 2 de marzo de 2016. pp. 52-57. http://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2015/Spanish/AR_2015_S.pdf (Consultado 27/04/2016).

académico la calcula en 60 homicidios por cada 100,000 habitantes². Ambas cifras siguen siendo muy altas para cualquier sociedad, sin embargo, implican un descenso de más de 28 o 26 puntos con relación al pico de 86.5 en 2011. Esta reducción general de los delitos contra la vida seguramente tendrá también un impacto, sea en el corto o el mediano plazo, en la disminución de la violencia contra colectivos particularmente vulnerables. Dos ejemplos en este sentido son, primero, el de los homicidios contra niños y niñas, los cuales han tenido una reducción de 22.7% entre 2012 y 2015, pasando de 737 a 570; y segundo, el de los profesionales del Derecho que pasaron de 25 en 2011 a 17 en 2015, ambos datos de acuerdo al Observatorio de la Violencia de la UNAH. A continuación, se mencionarán varias de las medidas que podrían explicar esta importante mejoría en favor del derecho a la vida.

Reforzamiento del marco jurídico de la seguridad y la justicia.

Los logros que hoy se presentan en materia de libertad y seguridad de la población, sólo pueden ser entendidos si se tienen en cuenta un conjunto de medidas que vienen tomando el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo desde 2010. Dentro de ellas, pueden mencionarse la aprobación de las siguientes normas: *Ley de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito*³; *Ley de Seguridad Poblacional*⁴; *Ley de Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional*⁵; interpretación del artículo 274 de la Constitución de la República, para permitir que las Fuerzas Armadas pudiesen

² Las cifras oficiales han sido calculadas a través del Centro de Operaciones Estratégicas de la Policía Nacional (COEPOL), en tanto que el referente académico proviene del Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, centro de estudios del cual proviene también la tasa de 2011.

³ *Ley de Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito*, aprobada por el Congreso Nacional a través del Decreto No. 27-2010, de 5 de mayo de 2010, publicado el 16 de junio de 2010 en el diario oficial La Gaceta No. 32,239. Esta norma fue afinada posteriormente mediante las reformas introducidas en el Decreto No. 153-2010 de 9 de septiembre de 2010, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,357, el 4 de noviembre de 2010; en el Decreto No. 258-2011 de 14 de diciembre de 2011, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,792, el 10 de abril de 2012 y; en el Decreto No. 51-2014 de 16 de julio de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,484, el 21 de julio de 2014.

⁴ *Ley de Seguridad Poblacional*, aprobada por el Congreso Nacional mediante los decretos 105-2011 y 166-2011 (reforma), de 24 de junio y 14 de septiembre de 2011, los cuales fueron publicados, respectivamente, en el diario oficial La Gaceta No. 32,562 el 8 de julio de 2011 y No. 32, 634 el 1 de octubre de 2011. También fueron interpretados sus artículos 7 y 9.19, a través del Decreto No. 58-2012 de 25 de abril de 2012, el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta 32,832 el 29 de mayo del mismo año. Con posterioridad ha sido reformada a través del Decreto No. 275-2013, de 17 de diciembre de 2013.

⁵ *Ley de Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional*, aprobada mediante Decreto No. 199-2011 de 4 de noviembre de 2011, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,685 el 3 de diciembre de 2011. Sus artículos 5 y 6 fueron reformados por el Decreto No. 222-2012, el 18 de enero de 2013, junto con la Ley de Seguridad Poblacional (art. 38), para asegurar una mejor recaudación, fiscalización, cobro y sanciones en caso de defraudación. Posteriormente, su artículo 1 también fue reformado mediante Decreto No. 322-2013, de 15 de enero de 2014.

realizar funciones de policía, de manera excepcional⁶; *Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad*⁷; *Ley Especial sobre Intervención de las Comunicaciones Privadas*⁸; reforma del artículo 222 del Código Penal para incrementar las penas al delito de extorsión⁹; *Ley de Limitación de Servicios de Telefonía Celular y Comunicaciones Personales (PCS) en Centros Penales a Nivel Nacional*¹⁰; reforma del artículo 102 de la Constitución de la República, para permitir la extradición de nacionales acusados por otros Estados de participar en actividades delictivas del crimen organizado¹¹; *Ley Especial para la Depuración Policial*¹²; creación de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial¹³; *Ley de la Policía Militar del Orden Público*¹⁴; *Ley General de la*

⁶ La interpretación del artículo 274 de la Constitución de la República la realizó el Congreso Nacional a través del Decreto No. 223-2011 de 19 de noviembre de 2011, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,685, el 3 de diciembre de 2011.

⁷ *Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad*, aprobada por el Congreso Nacional a través del Decreto No. 239-2011, de 8 de diciembre de 2011, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,692, el 12 de diciembre de 2011.

⁸ *Ley Especial sobre Intervención de las Comunicaciones Privadas*, aprobada por el Congreso Nacional mediante el Decreto No. 243-2011 el 8 de diciembre de 2011, publicado el 26 de enero de 2012 en el diario oficial No. 32,731. Los artículos 37 y 56 de dicha norma fueron reformados posteriormente para permitir que todos/as los ciudadanos/as pudieran registrar sus teléfonos celulares, concediendo una prórroga para ello, mediante el Decreto No. 77-2012 de 17 de mayo de 2012 y publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,832 el 29 de mayo del mismo año. También ha sido reformado el artículo 24 de dicha norma, a través del Decreto No. 17-2013, de 19 de febrero de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,074, el 13 de marzo de 2013.

⁹ El Congreso Nacional aprobó la reforma al artículo 222 del Código Penal, incrementando las penas para la extorsión, a través del Decreto No. 16-2012 de 7 de marzo de 2012

¹⁰ La *Ley de Limitación de Servicios de Telefonía Celular y Comunicaciones Personales (PCS) en Centros Penales a Nivel Nacional* se aprobó el 16 de diciembre de 2013, mediante Decreto No. 255-2013. Fue reformada el 11 de marzo de 2014, mediante Decreto No. 13-2014, para no afectar el servicio de telefonía móvil en las poblaciones cercanas a los centros penales, pero manteniendo la limitación en estos últimos. Esta ley fue derogada por el Decreto 43-2015, el cual establece un sistema más completo y hermético de limitación de las telecomunicaciones desde los centros penales, evitando con ello las extorsiones y amenazas que desde ahí realizaban varios reclusos.

¹¹ El artículo 102 de la Constitución de la República fue reformado mediante Decreto No. 269-2011, de 19 de enero de 2012, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,729 de 24 de enero de 2012. Conforme al procedimiento agravado contemplado en la propia carta magna, la reforma se ratificó mediante Decreto No. 2-2012, de 25 de enero de 2012, el cual fue publicado el 27 de febrero de 2012 en La Gaceta No. 32,758.

¹² *Ley Especial para la Depuración Policial*, aprobada mediante Decreto No. 89-2012, de 24 de mayo de 2012, publicado el 25 de mayo del mismo año en el diario oficial La Gaceta No. 32,829.

¹³ La Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial se crea a través de la reforma a la Ley Orgánica de la Policía Nacional, efectuada mediante Decreto No. 198-2011, de 4 de noviembre de 2011, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,666, el 11 de noviembre de 2011. Posteriormente, para profundizar la depuración, se amplían sus facultades mediante Decreto 5-2012, de 31 de enero de 2012, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,753, el 21 de febrero de 2012.

¹⁴ La *Ley de la Policía Militar del Orden Público* fue aprobada mediante Decreto 168-2013, de 22 de agosto de 2013 y publicada en el diario oficial La Gaceta 33,211, de 24 de agosto de 2013. Fue reformada posteriormente por los Decretos 286-2013, de 8 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,354, de 13 de

*Superintendencia para la Aplicación de Pruebas de Evaluación de Confianza*¹⁵ y; *Ley de Protección de la Soberanía del Espacio Aéreo*¹⁶.

Durante 2015, se aprobó una reforma al artículo 332 del Código Penal, destinada a precisar la asociación ilícita, particularmente aquella dirigida a cometer delitos contra operadores de justicia. Ésta se complementa con la adición de diez artículos al Código Procesal Penal, los cuales establecen y regulan el otorgamiento de los llamados beneficios premiales, disponibles para los condenados por aquel delito, si colaboran efectivamente con las autoridades en la prevención e investigación de actividades criminales de esos grupos¹⁷. Además, el Congreso Nacional emitió la *Ley de Limitación de Servicios de Telecomunicaciones en Centros Penitenciarios, Granjas Penales y Centros de Internamiento de Niñas y Niños a Nivel Nacional*, con la cual se establece un sistema más completo y hermético para evitar las amenazas, extorsiones y órdenes para cometer actividades delictivas que se realizaban desde los establecimientos penitenciarios, derogando la legislación que sobre la materia se había emitido en 2013; la cual, si bien había sido cumplida por los operadores de telecomunicaciones, no preveía todas las posibilidades técnicas de las que ahora se sirve el crimen organizado¹⁸.

Elaboración de un nuevo Código Penal.

Como parte fundamental de este reforzamiento del marco jurídico, en agosto de 2015 se presentó públicamente el proyecto de nuevo Código Penal, cuyos objetivos se contraen a sistematizar y modernizar esta importante área de nuestro ordenamiento. El proyecto busca integrar la normativa penal, actualmente dispersa en una buena cantidad de reformas realizadas al Código Penal de 1985 y en diversas leyes especiales; incluir nuevas figuras, tales como la responsabilidad penal de las personas jurídicas, los ciberdelitos o los delitos contra

febrero de 2014 y; 410-2013, de 20 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,527, de 9 de septiembre de 2014.

¹⁵ *Ley General de la Superintendencia para la Aplicación de Pruebas de Evaluación de Confianza*, aprobada mediante Decreto No. 254-2013, de 16 de diciembre de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,372, el 6 de marzo de 2014.

¹⁶ *Ley de Protección de la Soberanía del Espacio Aéreo*, aprobada mediante Decreto No. 347-2013, de 17 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,369, el 3 de marzo de 2014.

¹⁷ La reforma del artículo 332 del Código Penal y la adición al Código Procesal Penal de los artículos 79-A, 79-B, 79-C, 402-A, 402-B, 402-C, 402-D, 402-E, 402-F y 402-G, se produjo mediante Decreto No. 70-2015, aprobado el 28 de julio de 2015 y publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,942 el 25 de enero de 2016.

¹⁸ La *Ley de Limitación de Servicios de Telecomunicaciones en Centros Penitenciarios, Granjas Penales y Centros de Internamiento de Niñas y Niños a Nivel Nacional*, se aprueba mediante Decreto No. 43-2015, de 22 de abril de 2015, el cual se publica en el diario oficial La Gaceta No. 33,835, el 16 de septiembre de 2015. Deroga la *Ley de Limitación de Servicios de Telefonía Celular y Comunicaciones Personales (PCS) en Centros Penales a Nivel Nacional* que se había aprobado el 16 de diciembre de 2013, mediante Decreto No. 255-2013.

el medio ambiente; así como racionalizar el uso de los tipos penales para las conductas que realmente merecen reprimirse por esta vía.

Para su dictamen, el Congreso Nacional nombró una comisión integrada multipartidariamente, la cual ha llevado a cabo, durante cinco meses, jornadas de consulta en Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choluteca y La Ceiba, contando con la participación de expertos internacionales, operadores jurídicos de las instituciones de seguridad y justicia, miembros de la academia y de los sectores sociales concernidos. La SDHJGD ha mantenido una presencia permanente en estas discusiones con el objetivo de incidir en la conformación de los tipos penales que castigan modalidades violatorias de los derechos humanos, aportando para que los mismos se estructuren conforme a los estándares internacionales.

Una apuesta por el fortalecimiento de la investigación criminal.

Las medidas legislativas descritas en los párrafos anteriores no pueden, por sí solas, asegurar el continuado descenso de los índices delictivos, a menos que se complementen con el fortalecimiento de las instituciones del sector, particularmente las vinculadas a la investigación criminal; garantizando con ello una base técnica para el ejercicio de los derechos al debido proceso y a la tutela judicial efectiva. Ya en enero de 2014, el Congreso Nacional creó la ATIC, como dependencia adscrita al Ministerio Público, encargada de investigar los delitos graves y de impacto social¹⁹. Luego de un riguroso proceso de concurso y entrenamiento, su primer contingente, cerca de 100 agentes, comenzó sus labores en las dos principales ciudades del país, en enero de 2015. Con la llegada de la segunda promoción se cuenta ya con 205 agentes, lo cual ha permitido la apertura de una oficina regional en San Pedro Sula, en adición a la oficina principal que ya funcionaba en Tegucigalpa. El trabajo de este primer año se ve reflejado ya en los siguientes resultados: 899 denuncias recibidas; 349 casos investigados y remitidos al MP (dentro de ellos 73 por delitos contra la vida y 190 por delitos contra la libertad sexual) y; 119 capturas.

Además, en septiembre de 2015, comenzó a operar la Dirección Policial de Investigación, como parte de la Secretaría de Seguridad. No se trata sólo de reemplazar a la anterior y cuestionada DNIC, sino de un proyecto más amplio que se enmarca en la emisión de una nueva Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad y la Policía Nacional, la cual entrará a discusión en los próximos meses, incluye el establecimiento de un laboratorio criminológico con una sede central

¹⁹ La *Agencia Técnica de Investigación Criminal* se ha creado por Decreto No. 379-2013, de 20 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,382, el 18 de marzo de 2014. Reforma los artículos 1 y 41 al 44 de la Ley del Ministerio Público (Decreto 228-93, de 13 de diciembre de 1993). Investigará los 21 delitos establecidos en el artículo 184 del Código Procesal Penal.

y cuatro regionales y compromete alrededor de 789 millones de lempiras en recursos nacionales y financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo. En una primera etapa se prevé tener alrededor de 1,000 agentes, quienes, además de haber finalizado su educación secundaria y haber acreditado su falta de antecedentes penales, deberán aprobar pruebas patrimoniales, toxicológicas y poligráficas. A esto se agrega que su entrenamiento tomará casi 2 años, o sea, el doble del tiempo que el de los agentes preventivos.

Investigación de homicidios contra colectivos particularmente afectados por la violencia.

La Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida (FEDCV) se crea en agosto de 2013, al interior del Ministerio Público²⁰. Con ella, surge la Unidad de Investigaciones de Alto Impacto, conformada por fiscales e investigadores, cuyas secciones se han dedicado exclusivamente a conocer los casos de homicidios contra miembros de la comunidad LGBT, periodistas, abogados/as, jueces y defensores/as de derechos humanos. La FEDCV ha venido contando además con una unidad de investigación de femicidios; otra de muertes de niños/as y jóvenes y; una unidad de investigación de muertes cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad del Estado. Si bien ya se venían realizando esfuerzos con anterioridad al establecimiento de estas unidades, la concentración y especialización de personal ha permitido mayor efectividad en los casos nuevos y un mejor impulso con relación a los ya ingresados. Producto de ello, durante 2015 se mantuvieron en investigación 67 casos de muertes de niños, niñas y adolescentes, se judicializaron 13 y se obtuvieron 35 sentencias, 23 de ellas condenatorias y 12 absolutorias. Con relación a periodistas y comunicadores sociales, se mantuvieron en investigación 12 casos y se emitieron 4 requerimientos fiscales. En lo que respecta a homicidios de abogados, se investigaron 10 casos, se judicializaron 5 y se consiguió 1 sentencia condenatoria; y, con relación al colectivo LGBT se investigaron 21 casos, se judicializaron 4 y se logró 8 sentencias, 6 de ellas condenatorias y 2 absolutorias. En lo que atañe a los homicidios de mujeres, se realizaron 282 levantamientos de cadáveres, se presentaron 39 requerimientos fiscales (10 de ellos por tentativa) y se obtuvieron 41 sentencias²¹. Finalmente, es importante resaltar que durante 2015 la ATIC, con el impulso del INAM y varias organizaciones feministas, preparó la creación de una unidad especial de investigación de muertes violentas de mujeres, a la que está asignando alrededor de 40 agentes especializados, cuya inauguración se produjo ya en febrero de 2016.

²⁰ La *Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida* se crea en agosto de 2013, mediante resolución CIMP-025-08-2013, emitida por la Comisión Interventora del Ministerio Público, nombrada por el Congreso Nacional.

²¹ Las cifras de denuncias, investigaciones, requerimientos y sentencias no están necesariamente conectadas entre sí, ya que en muchos casos, la investigación se prolonga por meses o años, y, la judicialización y las sentencias se producen sobre expedientes que se abrieron en años anteriores.

Se ha logrado reducir la violencia con motivo del conflicto en el valle del Bajo Aguán.

El conflicto entre movimientos campesinos y empresas agroexportadoras de palma africana que operan en el Bajo Aguán, departamento de Colón, es el problema agrario de mayor dimensión que ha tenido el país en más de treinta y cinco años²². Además de las medidas de orden social, ejecutadas a través del INA, por disposición del Poder Ejecutivo se ha integrado, a partir de septiembre de 2011, la Fuerza de Tarea Conjunta Xatruch II²³. Sus actividades incluyen patrullajes y retenes en la zona del conflicto, decomiso de armas en aplicación del Decreto Legislativo No. 117-2012²⁴, presentación a la Fiscalía de los casos donde se presume delito, detención de personas con orden de captura, desintegración de bandas delictivas y ejecución de desalojos ordenados por autoridades judiciales competentes. Está compuesta por elementos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. De acuerdo a reportes de su comandancia actual, se ha tratado de privilegiar el diálogo con organizaciones campesinas y empresarios, lo cual ha dado por resultado que durante 2015 las ocupaciones ilegales de fincas en la zona se hayan reducido a un mínimo. Por su parte, el Ministerio Público creó, a partir de 2014, la Unidad de Investigación de Muertes Violentas en el Bajo Aguán (UMVIBA), con una duración prevista de dos años y con sede en la ciudad de Tocoa²⁵; con su constitución, se ha buscado coordinar y concentrar las actividades de investigación de homicidios en la región. A todo esto se agrega el aporte de las operaciones nacionales contra el crimen organizado y el narcotráfico.

²² El MUCA *margen derecha y la lucha campesina por la tierra en el Bajo Aguán: Estudio de caso* / Gustavo Irías, consultor. Tegucigalpa: Centro de Estudios para la Democracia (CESPAD), septiembre 2011. Sobre el cambio de la dinámica de la cuestión agraria en Honduras a partir de 1990, puede verse el trabajo de: Salgado, Ramón et al. *El mercado de tierras en Honduras*. Tegucigalpa: CEDOH / POSCAE-UNAH / Universidad de Wisconsin, 1994.

²³ La Fuerza de Tarea Conjunta Xatruch II, que opera en la región del Bajo Aguán, debe su nombre al General Florencio Xatruch Villagra, héroe militar, quien enviado por el Gobierno de Honduras, luchó contra las invasiones de filibusteros a Nicaragua en 1856. Se le asigna el número II, puesto que ya hubo una fuerza de tarea con el mismo nombre, la cual se constituyó para apoyar una misión militar internacional en el pasado reciente.

²⁴ El Decreto 117-2012 es una reforma al artículo 37 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Similares, aprobada por el Congreso Nacional el 2 de agosto de 2012, que contiene un artículo transitorio con ámbito espacial específicamente en el departamento de Colón, por el cual se prohíbe la portación de armas en lugares públicos o su transporte en vehículos, aún si el arma está registrada o hay permiso para su portación. Publicada en el diario oficial *La Gaceta* No. 32,892, el 7 de agosto de 2012.

²⁵ La Unidad de Investigación de Muertes Violentas en el Bajo Aguán (UMVIBA) fue establecida mediante Acuerdo del Fiscal General, FGR 004-2014, el 27 de febrero de 2014.

Implementación de la Ley de protección de defensores.

La situación de violencia creciente que vivió el país entre los años 2004 y 2011²⁶, más la crisis política de 2009, provocó un incremento de las medidas cautelares, provisionales y de seguridad decretadas por los órganos del sistema interamericano de protección de los derechos humanos o solicitadas por el CONADEH y organizaciones no-gubernamentales nacionales, a favor de personas, comunidades o colectivos que habían recibido amenazas o se encontraban bajo riesgo inminente. Si bien el Estado, a través de la Secretaría de Seguridad, ha hecho un esfuerzo serio durante los últimos años por dar atención individualizada a los beneficiarios, por diversas razones ha sido difícil montar un mecanismo plenamente eficaz y que goce de la confianza de las personas sujetas de protección.

Es por ello que en abril de 2015 el Congreso Nacional aprobó la *Ley de protección para las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia*²⁷, cuyo proyecto fue objeto de una amplia consulta a nivel nacional, en la cual participaron las organizaciones de sociedad civil del sector. Durante el segundo semestre de 2015 y los primeros meses de 2016 se ha trabajado en la elaboración del reglamento general de la ley, así como de varios protocolos específicos. Para ello, se ha contado con el apoyo de la Unión Europea y la organización internacional Freedom House. Además, se encuentran ya instalados y reuniéndose periódicamente tanto el Consejo Nacional de Protección, órgano asesor con representación de los sectores protegidos por la ley, como el Comité Técnico del Mecanismo de Protección, encargado de emitir los dictámenes de análisis de riesgo y decidir sobre las solicitudes de protección. A abril de 2016, se encontraban ya 25 casos bajo abordaje.

Capacitación en derechos humanos a personal militar y policial.

En primer término, la SDHJGD ha capacitado durante 2015, bajo su propio programa de educación en derechos humanos y cultura de paz, a 8,012 miembros de fuerzas y cuerpos de defensa y seguridad.

Específicamente, la Secretaría de Defensa reporta, a través de la DDHDIH-FFAA, que en el transcurso del año aludido fueron adiestrados 4,372 integrantes de las tres armas, dentro de los cuales se encontraban alumnos de las academias militares, oficiales en cursos de ascenso y aspirantes a soldados. A esto se agrega

²⁶ UNAH. Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad. Observatorio de la Violencia. *Mortalidad y otros: Boletín enero – diciembre 2015*. p. 4.

²⁷ La *Ley de protección para los/as defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia* fue aprobada mediante Decreto No. 34-2015, el 16 de abril de 2015.

la realización de 3 cursos básicos para los nuevos integrantes de la PMOP, en los que 789 participantes recibieron instrucción en derechos humanos, impartida por personal de la FEDH.

Por su parte, la Secretaría de Seguridad, a través de su Departamento de Derechos Humanos, informó sobre 23 actividades formativas durante 2015, en las que se capacitó y/o sensibilizó a 6,747 miembros de su personal en temas de derechos humanos, con la participación de instructores y conferencistas del CICR, del Gobierno de México y de la propia Secretaría de Seguridad. Dentro de los programas formales, destaca la implementación por segundo año del nuevo programa general de estudios para la formación de policías de la escala básica, el cual tiene ahora una duración de 11 meses e incluye un módulo de Derechos Humanos que se desarrolla en 4 períodos académicos. Continúa además, la impartición de la asignatura de Derechos Humanos para los estudiantes de II y III año de la Academia Nacional de Policía y para los oficiales en cursos de ascenso. Adicionalmente, durante el año reportado ha continuado la implementación gradual de la policía comunitaria, sobre la cual se ha capacitado a 1,510 policías, con el apoyo de la Agencia Japonesa para la Cooperación Internacional (JICA). El nuevo modelo busca un policía más cercano al ciudadano y la comunidad.

Finalmente, la recientemente creada policía de investigación adscrita al MP, ATIC, ofrece a su personal, cursos sobre prevención e investigación de la violencia contra las mujeres, protección de testigos y el *Protocolo de Estambul* para la investigación y documentación de la tortura²⁸.

Medidas contra la trata de personas.

En el último informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre la situación del tráfico de personas en el mundo, emitido en julio de 2015, Honduras mantiene la categoría 2 (de tres posibles). Esta posición es compartida por el resto de países centroamericanos, con la excepción de Costa Rica que ha entrado a la lista de vigilancia de la categoría 2²⁹. Nuestro país es considerado,

²⁸ El *Protocolo de Estambul* es el *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en 1999. En su formulación participaron personas y organizaciones expertas en el tema, provenientes de varios países del mundo.

²⁹ Desde hace varios años, el Departamento de Estado de los Estados Unidos ha venido emitiendo anualmente un informe sobre la situación del tráfico de personas en el mundo. Independientemente de las percepciones que se puedan tener sobre el hecho que un país opine abiertamente sobre las acciones y omisiones de otros, a partir de sus propios estándares legales, el punto es que este reporte se ha convertido en un instrumento valioso para evaluar la situación del tráfico de personas, un problema de dimensiones humanas universales (más que nacionales) que afecta a la mayor parte de países del mundo. Es además, un

sobre todo, un territorio de origen y tránsito de mujeres, hombres, niñas y niños objeto de tráfico sexual y trabajo forzado. Dos de los temas que han resaltado estos informes durante los últimos años son los problemas de aplicación de la ley, vale decir la investigación, el enjuiciamiento y el castigo para los responsables de tráfico, y, el hecho que el Estado no ha tenido mecanismos suficientes de atención para las víctimas, siendo las organizaciones no-gubernamentales las que han venido supliendo la mayoría de los servicios disponibles.

El que nos mantengamos en esta franja intermedia, donde se ubican la mayor parte de países del mundo, se debe en gran medida a la labor permanente de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), a la asignación de recursos a esta instancia por parte del Gobierno de la República y a los avances de la Fiscalía Especial de la Niñez en la persecución de estos delitos.

En este sentido, además del monitoreo permanente en materia de seguridad, durante el año referido se llevaron a cabo dos grandes operativos policiales, uno en el ámbito nacional y otro de carácter regional. Por su parte, el Ministerio Público reportó que durante 2015 se recibieron 40 denuncias, se judicializaron 11 expedientes y se obtuvieron 15 sentencias en casos de delitos de trata de personas y explotación sexual comercial³⁰. Adicionalmente, el Congreso Nacional aprobó la reforma de varios artículos del Código Procesal Penal para autorizar el funcionamiento de las Cámaras de Gesell y otros mecanismos para la protección de víctimas y testigos en este tipo de casos³¹. La CICESCT reporta también haber atendido directamente a 59 víctimas de explotación sexual y laboral, de las cuales 21 fueron incluidas en el Programa Vida Mejor de la SEDIS. A todo lo anterior se agrega que 5,406 personas fueron sensibilizadas sobre estas problemáticas y se formaron 9 comités locales, los cuales suman ya un total de 19. Por último, no menos importante ha sido la aprobación del *Reglamento de la Ley contra la Trata de Personas*, el 11 de agosto de 2015, instrumento que, a través de una regulación más detallada, permitirá ejecutar de mejor manera una serie de instancias y mecanismos establecidos en la ley³².

importante parámetro para medir la efectividad de las estrategias nacionales y un valioso auxiliar para detectar rutas de tráfico y problemas en los sistemas de seguridad y justicia con relación al tema. United States of America. Department of State. *Trafficking in Persons Report: July 2015*. pp. 54, 178 y 179.

³⁰ Las cifras de investigación, judicialización y sentencias no están necesariamente conectadas entre sí, ya que en algunos casos, la judicialización y las sentencias se han producido sobre expedientes que se abrieron en años anteriores.

³¹ Las cámaras de Gesell fueron introducidas mediante Decreto No. 22-2015, de 17 de marzo de 2015, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,797, el 1 de agosto de 2015.

³² El *Reglamento de la Ley contra la Trata de Personas* fue aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 36-2015, de 11 de agosto de 2015 y publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,934, el 15 de enero de 2016.

El reto penitenciario y las medidas para aliviarlo.

El sistema penitenciario hondureño ha venido padeciendo, históricamente, una serie de problemas en materia de control interno de las cárceles, sobrepoblación, instalaciones inadecuadas, falta de personal especializado y ausencia de programas sistemáticos de rehabilitación. Estas situaciones resultan aún más difíciles de resolver si se tiene en cuenta que, producto de la acción decidida del Estado contra la criminalidad, la población penitenciaria ha pasado de 11,882 personas en 2011 a 16,139 en 2015, lo cual representa un incremento mayor a un tercio, en sólo cuatro años. Consciente de la situación, en 2012 el Estado, a través del Congreso Nacional, aprueba la *Ley del Sistema Penitenciario Nacional*³³, con lo cual se inicia la estructuración de una nueva política penitenciaria y la conformación de una nueva institucionalidad en la materia.

En primer término, el INP, con el apoyo de la SDHJGD, está enfrentando el problema que implica tener una cantidad de internos que, en general, a diciembre de 2015, superaba en un 51% la capacidad de albergue de los centros. En este sentido se entiende que no puede haber control interno de las cárceles, ni programas de rehabilitación, en condiciones de hacinamiento. Es así que durante el año reportado se avanzó en gran medida en la construcción de cuatro nuevos centros penitenciarios: los de Quimistán e Ilima en el departamento de Santa Bárbara, el primero de ellos con una capacidad para 1,200 personas privadas de libertad y el segundo para 1,340; el de El Porvenir, en Francisco Morazán, que tendrá una capacidad de albergue para 2,000 personas privadas de libertad, cuyas primeras instalaciones fueron inauguradas en febrero de 2015; y el de Morocelí, en el departamento de El Paraíso, que podrá recibir a 1,340 privados de libertad.

Por su parte, el Congreso Nacional, a iniciativa del Poder Ejecutivo, aprobó la *Ley del Trabajo para Personas Privadas de Libertad y de Permanencia para Reos de Alta Peligrosidad y Agresividad*³⁴, el cual autoriza el trabajo de privados de libertad en obras públicas, pero cuidando que el mismo no revista carácter afflictivo. Es por ello que el mismo no excedería de 5 horas diarias, contemplaría un día de descanso semanal y respetaría los horarios de visitas conyugales, familiares y de orientación espiritual. Esta legislación parte de la premisa que el ocio en los centros penitenciarios ha permitido en muchos casos la planificación de actividades delictivas y que se deben ampliar las modalidades de trabajo disponibles a la administración penitenciaria.

³³ La *Ley del Sistema Penitenciario Nacional* se aprobó mediante Decreto No. 64-2012, de 14 de mayo de 2012, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,990, el 3 de diciembre de 2012.

³⁴ La *Ley del Trabajo para Personas Privadas de Libertad y de Permanencia para Reos de Alta Peligrosidad y Agresividad* fue aprobada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 101-2015, el 9 de septiembre de 2015, publicándose en el diario oficial La Gaceta No. 33,933, el 14 de enero de 2016.

El año 2015 fue relevante también porque se avanzó en la creación de la Academia Nacional Penitenciaria, la cual tendrá a cargo la preparación formal del personal del INP, para lo cual se ha contado con el apoyo de autoridades y expertos de la República Dominicana. Además, a partir de enero del año referido se ha conformado la Unidad de Protección de Derechos Humanos del Instituto, la cual, entre otras tareas, está llevando a cabo actividades de capacitación e inspecciones, estas últimas sumándose a las que realizan el CONAPREV, la FEDH y las ONG de derechos humanos.

También, el 16 de julio de 2015, el Estado, a través de la SDHJGD, la Secretaría de Finanzas, la PGR, la SEDIS y el INP, suscribió un arreglo amistoso con los representantes de los familiares de las víctimas del incendio ocurrido en el Centro Penal de Comayagua el 14 de febrero de 2012. Este convenio permite la indemnización económica por el orden de 72 millones de lempiras, así como la compensación en especie a través de la construcción de 360 viviendas saludables, provisión de bonos Vida Mejor y de becas para las familias de las víctimas.

Finalmente, en este campo, resulta relevante también la aprobación, por parte del Congreso Nacional, del *Convenio entre la República de Honduras y la República Argentina sobre Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales*³⁵.

CONAPREV se ha consolidado como una instancia independiente en la prevención de la tortura.

Luego de cinco años de funcionamiento, el Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, CONAPREV, se ha consolidado como una institución de alcance nacional, independiente, de duración indefinida y con autonomía administrativa, técnica y presupuestaria³⁶.

³⁵ El *Convenio entre la República de Honduras y la República Argentina sobre Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales* fue aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 52-2015, el 29 de abril de 2015. Su publicación, en el diario oficial La Gaceta No. 33,786, se produjo el 20 de julio del mismo año.

³⁶ El Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV), quedó integrado el 17 de septiembre de 2010, cuando el Presidente Porfirio Lobo juramentó a los representantes nombrados por el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y la sociedad civil. De esta manera, como consecuencia de las gestiones de la SJDH, se daba cumplimiento a los compromisos adoptados por el Estado de Honduras a partir de la suscripción de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, y particularmente de su Protocolo Facultativo que llama a establecer un mecanismo nacional de prevención; al tiempo que se ponía en marcha la Ley del propio CONAPREV, de octubre 2008. El *Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles*,

Además, gracias a su labor de monitoreo, capacitación, procesamiento de denuncias y emisión de recomendaciones, ha logrado posicionarse como un referente, tanto para el sector público como para la sociedad civil, en temas penitenciarios y de prevención de la tortura.

Sólo durante 2015, realizó 266 visitas a diferentes centros de privación de libertad, incluyendo cárceles, estaciones policiales, centros de internamiento para adolescentes infractores y hospitales psiquiátricos; casi todas ellas sin aviso previo. Su trabajo de capacitación se extiende a operadores de justicia, policías, militares, miembros de organizaciones no-gubernamentales y los/as propios/as privados/as de libertad. Durante el año referido, llevó a cabo 49 acciones de formación, entre las que destacan el esfuerzo por implementar en Honduras 3 estándares especializados en la materia, a saber: el *Protocolo de Estambul* (enfocado a víctimas sobrevivientes), el *Protocolo de Minnesota* (con énfasis en la investigación forense sobre personas fallecidas) y las *Reglas de Bangkok* (concentrado en el tratamiento a privadas de libertad)³⁷. Adicionalmente, el CONAPREV recibió y procesó 70 denuncias, realizó 356 atenciones médicas y psicosociales, comenzó la constitución de instancias municipales de prevención de la tortura y realizó una serie de informes y recomendaciones para diversos órganos del Estado.

Inhumanos y Degradantes fue aprobado mediante Decreto No. 374-2005, de 20 de enero de 2006. La *Ley del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura* fue aprobada a través del Decreto No. 136-2008, de 1 de octubre de 2008, publicado en el diario oficial La Gaceta el 5 de diciembre de 2008. La autonomía presupuestaria del CONAPREV se ha logrado gracias a la reforma del artículo 7 de su ley, aprobada por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 356-2013 de 20 de enero de 2014. En todo este proceso, ha jugado también un papel muy importante el Centro para la Prevención de la Tortura y la Rehabilitación de sus Víctimas y Familiares (CPTRT), organización no gubernamental con más de dos décadas de trabajo en esta materia.

³⁷ Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV). *Informe anual a la nación, 2015*.

El *Protocolo de Estambul* es el *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en 1999. Por su parte, el *Protocolo de Minnesota*, 1991, es el *Manual forense para la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias*. Finalmente, las *Reglas de Bangkok* son las *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no-privativas de la libertad para las mujeres delincuentes*, aprobadas por la Asamblea General de esta organización en 2011. En la formulación de estos instrumentos participaron personas y organizaciones expertas en cada uno de los temas, provenientes de varios países del mundo.

Fortalecimiento de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos.

Durante 2015, con el apoyo de la Unión Europea, se ha ejecutado el Programa de Fortalecimiento de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos (FEDH)³⁸, el cual tiene entre sus componentes: (i) la organización de diplomados para mejorar las capacidades del personal de la FEDH, impartidos por la Universidad para la Paz de las Naciones Unidas; (ii) la implementación de una campaña de información pública para los usuarios potenciales de los servicios de la FEDH; (iii) la contratación de personal profesional de apoyo en materia jurídica, psicológica e informática; (iv) la adquisición de sistemas de georreferenciación de llamadas y de elaboración de retratos; (v) el reordenamiento de los sistemas de registro, manejo de expedientes y depuración de causas; (vi) la compra de mobiliario y equipo; (vii) el estrechamiento de la cooperación y vínculos con las organizaciones de la sociedad civil para incrementar la efectividad en la resolución de casos; (viii) la elaboración de manuales técnicos y protocolos de investigación en varias áreas y temas y; (viii) la creación de una base de datos de jurisprudencia. Particularmente para las actividades de capacitación, la FEDH ha contado además con el apoyo de PNUD y la Cooperación Suiza . Es importante señalar que, a la par de estos desarrollos, durante el año que nos ocupa, la FEDH recibió 523 denuncias, presentó 52 requerimientos fiscales y obtuvo 24 sentencias en juicios orales y públicos³⁹. De las 19 sentencias condenatorias, 11 de ellas fueron por homicidios cuya investigación y judicialización se produjo antes de la creación de la FEDCV.

El reto del acceso a la justicia.

El acceso a la justicia en Honduras está condicionado por una serie de factores externos e internos a las instituciones del sector. Los primeros tienen que ver con las condiciones generales de pobreza, violencia y prejuicios culturales que aquejan a las sociedades centroamericanas y se encuentran, generalmente, más allá de la esfera de influencia de las entidades judiciales, acusadoras y de investigación. Sin embargo, sí corresponde a estos entes enfrentar problemas como la poca credibilidad en las instituciones, la falta de sensibilidad de los operadores que atienden poblaciones vulnerables, la insuficiente presencia geográfica, los largos tiempos de espera o el seguimiento inadecuado a las medidas dictadas. Si bien otras instituciones con obligaciones en el ámbito de la justicia están realizando esfuerzos por reformarse y renovarse, quizá sea el Poder

³⁸ Esta intervención se realiza en el marco del Programa de Apoyo a los Derechos Humanos en Honduras (PADH), bajo el Convenio de Financiación DCI-ALA/2011/022-857, suscrito entre la Unión Europea y la República de Honduras.

³⁹ Las cifras de investigación, judicialización y sentencias no están necesariamente conectadas entre sí, ya que en algunos casos, la judicialización y las sentencias se han producido sobre expedientes que se abrieron en años anteriores.

Judicial quien más medidas concretas ha tomado para mejorar el acceso a la justicia de los/as ciudadanos/as durante los últimos años.

Así, durante 2015, pueden mencionarse como desarrollos positivos en este poder del Estado: la preparación, socialización y concertación del proyecto de Código Procesal Laboral, actividades que contaron con el liderazgo de la Sala Laboral de la Corte Suprema, hasta la entrega de un documento consensuado al Congreso Nacional; la creación de la Comisión Judicial de Acceso a la Justicia, encargada de implementar en Honduras las *100 Reglas de Brasilia para el Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables*; así como la realización de 27,746 atenciones por parte de la Defensa Pública, la cual obtuvo, además, 6,593 resoluciones en casos penales y 4,136 en casos civiles. Además, la Escuela Judicial informa sobre el desarrollo de un curso de especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con 180 horas de intensidad, dirigido a 93 funcionarios del MP y el Poder Judicial y otro más de Formación de Formadores en Derechos Humanos, con una intensidad de 24 horas, dirigido a 23 participantes de las dos instituciones mencionadas. Esta capacitación fue posible gracias al apoyo de Naciones Unidas y la Cooperación Suiza.

2015 representó también el segundo año de actividades del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales, consistente en voluntarios/as que apoyan a las autoridades locales de justicia; realizan difusión jurídica, a través de charlas y asesorías; y, efectúan labores de prevención, por medio de conciliaciones y remisión de trámites a las instancias oficiales. Alrededor de 1,800 facilitadores/as se encontraban ya, a finales del año que nos ocupa, en 12 de los 18 departamentos y en 192 de los 298 municipios, cooperando con cerca de 200 jueces. Estos/as colaboradores/as realizaron 1,961 charlas comunitarias, 1,818 acompañamientos, 1,450 conciliaciones y 4,281 asesorías; además de remitir 840 casos a las autoridades competentes.

En el plano del adecentamiento de la labor judicial, sólo durante 2015, la Inspectoría General de Órganos Jurisdiccionales conoció 123 denuncias por abuso de autoridad, incumplimiento de deberes, prevaricato y retardo de justicia. De ellas, 46 fueron declaradas con mérito y trasladadas al Consejo de la Judicatura para su análisis y determinación de responsabilidades disciplinarias. Además, en el año reportado, se remitieron al Ministerio Público 42 informes de denuncias contra personal del Poder Judicial, por considerar la Inspectoría que presuntamente se había cometido un delito.

Sin embargo, entre otros, permanecen como retos de corto y mediano plazo: (i) la reducción del número de reos sin condena, que han vuelto a ser mayoría entre los internos de los centros penitenciarios (53%), debido al incremento de capturas y la modificación de la legislación en materia de medidas sustitutivas a la privación de libertad, emprendidas por el Estado como respuesta contundente

a la criminalidad⁴⁰; (ii) el establecimiento de mecanismos transparentes de reclutamiento del personal jurisdiccional, auxiliar y administrativo del Poder Judicial; (iii) la apertura hacia el monitoreo de la sociedad civil y; (iv) culminar la readecuación de la jurisdicción especial para la niñez infractora de la ley, en los términos que establece la reforma integral del Código de la Niñez y la Adolescencia efectuada en 2013⁴¹, de tal suerte que la niñez infractora sea procesada con las mismas garantías establecidas para los adultos⁴².

Atención a las problemáticas jurídicas de las mujeres.

Durante 2015, se recibieron, a nivel nacional, 36,284 casos en materia de violencia doméstica y familia en las diferentes instancias de estas jurisdicciones especializadas, emitiéndose 37,394 resoluciones. En el mismo sentido, los juzgados de letras de lo penal del país reportaron 2,004 ingresos por violencia intrafamiliar y emitieron 2,177 resoluciones⁴³. Estas tres materias están estrechamente relacionadas con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia física, psicológica y patrimonial. Es importante resaltar además que en el año 2015 se produjo, por segunda ocasión, el examen de la calidad de los procesos administrativos y jurisdiccionales del Juzgado de Letras de Violencia Doméstica de Tegucigalpa, lográndose su re-acreditación bajo estándares y supervisión internacional⁴⁴. Entre otros valores, el modelo GICA-Justicia hace énfasis en el compromiso organizacional, la reducción de los tiempos de respuesta y la satisfacción de las usuarias.

⁴⁰ El incremento de los reos sin condena es una problemática cuyas causas deben ser estudiadas rigurosamente, ya que el Poder Judicial es sólo uno de los actores intervinientes. La situación podría explicarse por una combinación de factores que incluiría: el incremento de las tasas delictivas en el país, el aumento en el número de capturas, la reducción de los delitos que admiten medidas sustitutivas a la privación de libertad y la mora acumulada en la investigación y judicialización de casos.

⁴¹ La reforma integral de la normativa sobre niñez y familia se aprobó mediante Decreto No. 35-2013 del Congreso Nacional, el 27 de febrero de 2013, publicándose en el diario oficial La Gaceta No. 33,222, el 6 de septiembre de 2013.

⁴² Escuela Judicial “Francisco Salomón Jiménez Castro”; UNICEF. *Situación del sistema especial de justicia para la niñez infractora en Honduras*. Tegucigalpa: enero 2015.

⁴³ De acuerdo al sistema estadístico del Poder Judicial, el término “resolución” alude no solamente a sentencias definitivas, sino también a decisiones interlocutorias (de cierta importancia, pero no finales). Además, no todas las resoluciones dictadas durante un año determinado son el resultado de procesos iniciados en ese período; en muchos casos, se resuelve sobre expedientes ingresados en años anteriores.

⁴⁴ Cabe mencionar que sólo dos unidades más del Poder Judicial han sido certificadas bajo el modelo GICA-Justicia, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, que también fue re-acreditada y el Juzgado de Letras del Trabajo de Francisco Morazán, que la obtuvo por primera vez. El modelo es una adaptación a los despachos judiciales del estándar de gestión de calidad ISO 9001, aplicable a las empresas que desean mejorar la calidad de sus productos y servicios, elaborado por la Organización Internacional de Estandarización (ISO, por sus siglas en inglés).

Colaboración con los órganos del sistema interamericano de derechos humanos y acatamiento de sus resoluciones.

Honduras mantiene una relación de cooperación y respeto con los dos órganos principales del sistema de protección regional. En este sentido, durante 2015, se ha dado seguimiento y atención, a través de la PGR, a 20 casos activos en diferentes etapas y 33 solicitudes de admisión ante la CIDH. Entre los casos activos, 14 de ellos tienen informe de admisibilidad, 3 cuentan ya con informe de fondo, en tanto que los 3 han sido objeto de solución amistosa. Ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Estado se encuentra en proceso de cumplimiento de 9 sentencias.

La apuesta por las medidas no privativas de libertad en el sistema especial de justicia juvenil.

De acuerdo a la información proporcionada por la DINAF, uno de los desarrollos más importantes del año 2015 lo representó el hecho que al cierre del período había más jóvenes en conflicto con la ley sujetos a medidas provisionales y definitivas no-privativas de la libertad (405), que aquellos que se encontraban en centros de internamiento (381). Tanto los análisis más recientes sobre el tema, realizados en otros países⁴⁵, como la experiencia de conflictos graves en Honduras durante el año reportado, el 8 de julio y el 23 de agosto con un total de 4 víctimas, confirman la nocividad del internamiento de los adolescentes, medida que debería reservarse únicamente para casos extremos.

Prevención de la violencia y atención a víctimas: mujeres, jóvenes y comunidades afectadas.

Durante el año 2015 continuó la ejecución del proyecto “Prevención de la Violencia contra las Mujeres en Centroamérica” por parte del INAM y la Subsecretaría de Prevención de la Secretaría de Seguridad⁴⁶. Esta iniciativa ha fortalecido a las instituciones del sector y a las oficinas de la mujer de 10

⁴⁵ Véase para el caso: Bernstein, Nell. *Burning down the house: the end of juvenile prison*. New York: The New Press, 2014.

⁴⁶ El proyecto *Prevención de la Violencia contra las Mujeres en Centroamérica*, conocido como BAI, es una iniciativa que parte del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA), en el marco del SICA. Cuenta con el apoyo técnico y financiero del Fondo de las Naciones Unidas para la Población (UNFPA) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). En Honduras ha sido ejecutado, entre enero de 2014 y abril de 2016, por la Subsecretaría de Prevención, Paz y Convivencia de la Secretaría de Seguridad y por el INAM. Los 10 municipios beneficiados fueron: Ocotepeque, Copán Ruinas, Santa Rosa de Copán, San Pedro Sula, Omoa, Choloma, Tela, La Ceiba, Distrito Central (Tegucigalpa) y Trojes.

municipios, apoyando a 509 mujeres víctimas de violencia mediante la generación de ingresos y autoempleo; mejorando la coordinación y planificación interinstitucional en el tema; capacitando a 89 funcionarios/as sobre los instrumentos internacionales que combaten la violencia contra la mujer; creando y/o apoyando a 57 redes juveniles y 10 comunitarias que trabajan el tema; entregando equipo a unidades de los entes operadores de justicia y de la Secretaría de Salud que previenen y atienden problemáticas de violencia contra las mujeres, incluyendo casas refugio; difundiendo la campaña de comunicación “Soy mujer y vivir sin violencia es mi derecho”; capacitando en prevención de la intimidación (*bullying*) y conductas sexuales abusivas a 121 maestros y 180 miembros de gobiernos estudiantiles en Tegucigalpa; sensibilizando a 124 funcionarios/as municipales y 60 miembros de la Policía Nacional en masculinidades no violentas y; apoyando con capacitación y materiales impresos a 6 comités locales de CICESCT.

La Subsecretaría de Prevención también ha fortalecido a 40 centros de alcance juvenil ya existentes e inaugurado 5 nuevos en comunidades con altos índices de violencia, los cuales registran haber beneficiado a 23,880 jóvenes⁴⁷. También, con el apoyo de la empresa privada, que provee 40% de los fondos, se han inaugurado 4 parques recreativos en zonas conflictivas de Tegucigalpa y San Pedro Sula, en el marco del proyecto presidencial “Convive: Parques para una Vida Mejor”. A esto se agrega 22 obras de prevención en Choloma, El Progreso y La Ceiba, tales como construcción de canchas multiusos y parques e iluminación de barrios y colonias.

3. DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN

Fortalecimiento del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).

Durante 2015, la oficina del *Ombudsman* nacional continuó con la ejecución de su plan “Vanguardia de la Dignidad Humana”, a través de la recepción y procesamiento de 11,189 denuncias y la emisión de varios informes especiales sobre temas de interés general. Además, el CONADEH ha mantenido sus esfuerzos por lograr la regularización de su situación de cara a los Principios de París, principal estándar internacional de funcionamiento independiente y efectivo de las instituciones nacionales de derechos humanos⁴⁸. Un elemento a

⁴⁷ El proyecto de los centros de alcance cuenta con el apoyo técnico y financiero de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (USAID).

⁴⁸ Luego de una evaluación especial en octubre de 2010 y un año de plazo para cumplir plenamente con los Principios de París, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos fue clasificado como institución

destacar durante el año 2015 es que la Secretaría de Finanzas ha incrementado en un 15% el presupuesto de fondos nacionales a CONADEH, con relación al año anterior. Además, durante el año reportado sólo el 10% del presupuesto institucional fue financiado con fondos de cooperación externa. Ambos desarrollos reflejan el compromiso del Estado con la temática de derechos humanos.

Labor de la SDHJGD.

Durante 2015, la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización⁴⁹, ha continuado la ejecución de la *Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, 2013-2022*⁵⁰. Es en este marco que se ha puesto al día en sus obligaciones ante los órganos internacionales de derechos humanos, a través de la preparación y presentación de los informes respectivos. Pero no se ha limitado al cumplimiento formal, si no que ha elaborado los reportes mediante procesos de consulta con los sectores nacionales involucrados en los temas respectivos. De esta manera, durante el año que nos ocupa se presentaron los informes del Examen Periódico Universal (EPU), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como de la Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas. En el caso del EPU, además, se sustentó el informe en sendas audiencias de presentación y adopción celebradas el 8 de mayo y el 25 de septiembre de 2015. De las 152 recomendaciones recibidas, Honduras ha aceptado 140 y mantiene 12 bajo consideración. A estos se agrega la presentación, por parte del INAM, de los informes 7º. y 8º. (consolidados) sobre el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Por su parte, el Programa Nacional de Educación en Justicia, Derechos Humanos y Cultura de Paz, de la SDHJGD, ha duplicado sus logros con relación a 2014, logrando capacitar a 11,643 personas, entre las que se incluyen servidores públicos, miembros de fuerzas y cuerpos de defensa y seguridad, personas privadas de libertad, estudiantes, docentes y padres de familia. Además, la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia, cuya Secretaría Ejecutiva ejerce la SDHJGD, presentó, en noviembre

con estatus “B” (sin cumplimiento pleno de los principios) por el órgano acreditante, el International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC). A 26 de enero de 2016, todavía mantenía esa categoría.

⁴⁹ La fusión de las carteras ministeriales de derechos humanos e interior es autorizada por la *Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno*, aprobada mediante Decreto No. 266-2013, de 16 de diciembre de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,336, de 23 de enero de 2014.

⁵⁰ La primera *Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos* se aprobó el 22 de enero de 2013, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 003-2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,073, el 12 de marzo de 2013.

de 2015, la *Caracterización del desplazamiento interno en Honduras*, con la participación del INE, ACNUR, JIPS y ERIC. Este estudio devendrá un instrumento fundamental para entender mejor la magnitud de este fenómeno y orientar una respuesta institucional adecuada para enfrentarlo más eficazmente.

Establecimiento en Honduras de una oficina del ACNUDH.

A partir de una petición consistente del Gobierno de Honduras, se ha firmado el 4 de mayo de 2015 el Acuerdo entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de Honduras para el establecimiento de una oficina de dicho organismo en el país. La oficina asesorará en materia de derechos humanos, tanto a las instituciones del Estado como a las organizaciones de la sociedad civil. El acuerdo ha sido ya enviado al Congreso Nacional para su consideración y aprobación. Además, ya ha sido nombrada la Representante Adjunta. La Oficina se encuentra, a mayo de 2016, en la tarea de asegurar recursos para su funcionamiento y reclutar su personal.

Acceso a la información y transparencia.

Durante 2015 continuó la consolidación del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), como ente responsable de promover la transparencia y la rendición de cuentas, mecanismos ambos para combatir la corrupción y ejercer otros derechos fundamentales. En tanto instrumento básico para el cumplimiento de su misión, el IAIP presentó en junio de 2015 una propuesta de Política Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El IAIP ha logrado establecer una red de oficiales de información pública en todas las instituciones del gobierno central y el sector descentralizado, quienes constituyen la primera línea de orientación y presentación de peticiones para los/as ciudadanos/as. Si la solicitud de acceso a la información pública no logra ser satisfecha en este nivel, el IAIP interviene entonces, a partir de denuncias y recursos de revisión. El Instituto lleva a cabo también un intenso trabajo de divulgación sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Código de Conducta Ética del Servidor Público y las convenciones interamericana y de Naciones Unidas contra la corrupción. La sensibilización se extiende a funcionarios públicos, miembros de organizaciones de la sociedad civil y estudiantes universitarios y de magisterio.

Además, el IAIP supervisa que todas las instituciones obligadas pongan a disposición de la ciudadanía información sobre su gestión administrativa, presupuestaria y financiera. Para ese efecto, realiza evaluaciones y clasificaciones semestrales de los portales de transparencia de cada institución, con base en criterios objetivos, previamente establecidos. A partir de estos exámenes, si el caso lo amerita, abre expedientes sancionatorios. En este sentido,

uno de los principales desarrollos durante 2015 fue el establecimiento de estándares más exigentes para los sitios web de las instituciones públicas. En el plano de la incidencia, el IAIP ha continuado liderando el esfuerzo para que sean aprobadas por el Congreso Nacional tanto la *Ley de Archivos*, como la de *Protección de Datos Personales*.

Finalmente, el Instituto se ha impuesto como uno de sus principales retos a futuro la promoción de una cultura de transparencia y acceso a la información en el nivel municipal. Para ello, su portal informático tiene ya la capacidad para albergar los sitios de 292 de los 298 municipios del país; al cierre de 2015, 33 corporaciones estaban haciendo uso ya de dicha plataforma electrónica⁵¹.

La MACCIH: una respuesta firme a la demanda social de lucha contra la corrupción y la impunidad.

Uno de los eventos que más marcó el año 2015 fue la protesta masiva encabezada por los llamados “jóvenes indignados”. La principal petición de este movimiento apuntaba hacia el establecimiento por Naciones Unidas de un ente similar a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)⁵². El Gobierno de la República, comprendiendo la inquietud legítima de un sector importante de la ciudadanía respecto a dos flagelos históricos que han aquejado al Estado hondureño, decide buscar la facilitación de la Organización de Estados Americanos. Este proceso culmina con la firma del Convenio para el establecimiento de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH), el 19 de enero de 2016. La MACCIH tendrá cuatro líneas de acción: prevención y combate a la corrupción; reforma del sistema de justicia penal; reforma político-electoral y; seguridad pública, incluyendo el apoyo para mejorar las capacidades de protección de los operadores de justicia, comunicadores sociales y defensores de derechos humanos. El acuerdo ya ha sido aprobado por el Congreso Nacional y la Misión se encuentra, a mayo de 2016, en la tarea de asegurar recursos para su funcionamiento, reclutar personal y realizar sus primeras rondas de contacto con diversos sectores de la sociedad hondureña.

Derechos de asociación, expresión y participación política.

⁵¹ El Instituto de Acceso a la Información Pública suscribió, el 15 de noviembre de 2013, un convenio de duración indefinida con la organización no-gubernamental Asociación para una Sociedad Más Justa, con el objetivo de promover la cultura de la transparencia y el ejercicio del acceso a la información pública a nivel local, con las municipalidades del país. Instituto de Acceso a la Información Pública. *Informe Anual de Actividades 2013*. p. 10.

⁵² La posibilidad de establecer una comisión contra la impunidad, siguiendo el modelo guatemalteco de la CICIG, constituida con la asistencia de Naciones Unidas, fue propuesta originalmente por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en 2011.

Durante el año 2015, la SDHJGD, reconoció la personalidad jurídica a 308 ONGD, iglesias y juntas de agua. Por su parte, CONATEL ha mantenido el funcionamiento de 18 frecuencias de radio y TV otorgadas a pueblos indígenas, ONGD e iglesias, 3 de ellas concedidas durante el año reportado, con lo cual se promueve la libertad de expresión y prensa de sectores alternativos y comunitarios. Finalmente, el RNP ha identificado a 156,083 nuevos votantes (jóvenes que arribaron a los 18 años de edad durante 2015), quienes podrán participar en el proceso electoral que dará comienzo en septiembre de 2016 con la inscripción de candidaturas para las elecciones internas y primarias de los partidos políticos.

4. DESARROLLO Y EQUIDAD

A. Derechos económicos, sociales y culturales y combate a la pobreza

El reto de la pobreza. El Instituto Nacional de Estadística reporta que, para junio de 2015, el 63.8% de los hogares hondureños vivía en la pobreza y que casi dos terceras partes de este porcentaje (el 40% del total de los hogares) lo hacía en la extrema pobreza. La pobreza extrema se encuentra más acentuada entre los hogares rurales (53.6%) que en los urbanos, donde alcanza el 29.5%⁵³. La mayor parte de estos porcentajes presentan una mejoría modesta con relación a la medición anterior, de mayo de 2013. Junto con la desigualdad, la pobreza se convierte en el mayor de los retos a superar para alcanzar mayores cuotas de satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.

Políticas y programas en el sector social. Son dos los instrumentos técnico-políticos que guían la acción del Gobierno de la República con relación al derecho a un nivel de vida adecuado: la *Política de Protección Social (PPS)*⁵⁴ y la *Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social*⁵⁵. Ambas se ejecutan, primordialmente, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social y dirigen su atención prioritaria a los grupos poblacionales en situación de pobreza, vulnerabilidad, exclusión y riesgo social, a través de un registro único de beneficiarios de los programas sociales del Estado. En ese marco de políticas se inscriben iniciativas como las siguientes:

⁵³ Instituto Nacional de Estadística (INE). *Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPH) junio 2015*. El porcentaje se ha calculado con el método de la línea de la pobreza que “consiste en establecer, a partir de los ingresos de los hogares, la capacidad que estos tienen para satisfacer, por medio de la compra de bienes y servicios, un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas como básicas”. El INE también calcula la pobreza de conformidad a otros dos métodos, el de las necesidades básicas insatisfechas, y, el método integrado, el cual combina los dos métodos mencionados.

⁵⁴ La *Política de Protección Social (PPS)*, fue aprobada el 18 de marzo de 2012, mediante Decreto Ejecutivo PCM 008-2012.

⁵⁵ La *Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social*, fue aprobada mediante Decreto No. 38-2011, de 12 de abril de 2011, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,149, el 13 de junio de 2013.

(i) el Programa Presidencial de Salud, Educación y Nutrición, conocido popularmente como *Bono Vida Mejor*, que consiste en transferencias monetarias condicionadas al cumplimiento de corresponsabilidades en salud, educación y nutrición, contribuyendo de esta manera al rompimiento del ciclo intergeneracional de la pobreza. A través de este mecanismo, se entrega el bono de educación a familias con niños en edad escolar, entre los 6 y 18 años, por un valor de 10 mil lempiras al año, a condición de que los padres envíen a sus niños/as al menos al 80% de las clases durante el año escolar. Igualmente se transfiere el bono de salud a las mujeres embarazadas o puérperas, o a aquellas con niños/as de 0 a 5 años, por un valor de 5 mil lempiras anuales a condición de que realicen sus controles pre-natales y/o de peso y talla de los niños/as, según el caso. El padrón de familias participantes es actualmente de 300,000 hogares, de los cuales el 90% vive en extrema pobreza; en un 98% de los casos, el bono es entregado a mujeres jefas de hogar. Esta iniciativa se ha mantenido a pesar de severas limitaciones presupuestarias.

(ii) Bajo el *Programa Vida Mejor*, se han construido 2,000 viviendas dignas completas y se han entregado, además, una buena cantidad de componentes de vivienda saludable, tales como filtros de agua, letrinas, estufas ecológicas (ecofogones), pisos de cemento, pilas de almacenamiento de agua y techos de zinc. Durante 2015 se benefició con estas intervenciones a 161,000 familias en los 18 departamentos del país. Además, se ejecuta el apoyo a microemprendimientos productivos y a la agricultura familiar. Por esta vía, sólo durante 2015 se han generado 28,600 fuentes directas de ingreso, particularmente para mujeres, quienes han montado microempresas para la elaboración de alimentos populares (por ej. tortillas, baleadas, pupusas y panadería) y artesanías. Adicionalmente, se han desarrollado 6,000 huertos familiares y comunitarios.

(iii) En el mismo marco, se ha continuado con el *Programa Desarrollemos Honduras*, el cual busca generar ingresos complementarios a familias pobres, rurales y urbanas, quienes participan en la ejecución de proyectos de interés comunitario⁵⁶. Durante el año 2015 fueron beneficiados 10,321 participantes que recibieron ingresos complementarios por mano de obra no calificada. A partir de 2016, este programa es conocido también como *Desarrollemos mi Barrio* y ha quedado bajo la responsabilidad del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS).

Entre los desafíos pendientes en este sector, se encuentran: el fortalecimiento e integración de los sistemas de información; la regularización de los montos y períodos, particularmente del bono; la mejora del monitoreo y verificación del cumplimiento de corresponsabilidades de los hogares beneficiarios; el

⁵⁶ El *Programa Desarrollemos Honduras* tiene su base en la *Ley de Ingresos Complementarios en Zonas Rurales y Urbano Marginales*, aprobada mediante Decreto No. 107-2010, el 29 de julio de 2010, publicado en el diario oficial *La Gaceta* el 21 de agosto de 2010.

afinamiento de la coordinación con las Secretarías de Educación y Salud y; el mantenimiento de evaluaciones periódicas que permitan medir el impacto tras varios años de exposición de los beneficiarios al programa⁵⁷. Precisamente, hacia esos objetivos ha estado trabajando durante la presente administración el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS), dependiente de la Secretaría de Estrategia y Comunicaciones, con sus tres componentes de Registro Único de Participantes, Registro Nacional de la Primera Infancia y registro de programas y proyectos de inversión social.

Programa de regularización predial. Durante 2014 ha continuado la entrega de títulos de propiedad en zonas urbanas en desarrollo, a través de los mecanismos de expropiación por causa de necesidad pública y elevación de dominio útil, particularmente en el municipio del Distrito Central y en los municipios de la zona urbana del Valle de Sula. Se trata de un programa estrechamente vinculado a los derechos a la vivienda y a la propiedad de los sectores populares urbanos que venían ocupando de hecho terrenos privados, a falta de iniciativas de vivienda social del Estado. Sólo en 2015, se entregaron 2,741 títulos, un poco más de la mitad de ellos (1,383) a mujeres, y, un 11% (294) a parejas. El Instituto de la Propiedad (IP), ente encargado de estas actividades, recién finaliza un período de reorganización institucional, ordenado por el Presidente de la República, que le está permitiendo realizar estos y otros procesos con mayor seguridad jurídica, transparencia y efectividad. Es precisamente en este marco, y en el del convenio general firmado entre Transparencia Internacional y el Gobierno de la República, que el IP suscribió un acuerdo de veeduría independiente con la Asociación para una Sociedad Más Justa, el 3 de marzo de 2015.

Acciones en materia agraria y titulación de tierras a favor del Pueblo Miskito. En el año 2015, el Instituto Nacional Agrario (INA) ha llevado a cabo acciones para atender el derecho a un nivel de vida adecuado de la población rural, entre ellas:

⁵⁷ Para medir el impacto del *Bono Diez Mil*, se encargó una evaluación al prestigioso centro NORC (organización independiente de investigación afiliada a la Universidad de Chicago, fundada en 1941 como *National Opinion Research Center*), el cual trabajó en colaboración con una firma nacional (ESA Consultores, Economía, Sociedad, Ambiente e Ingeniería, fundada en 1992, con experiencia en estudios en Honduras, la región centroamericana y otros países del mundo). El estudio, que se realizó aplicando rigurosamente los estándares de las Ciencias Sociales, encontró que, luego de un año de intervención del programa, los hogares beneficiarios habían reducido la tasa de pobreza en 3 puntos porcentuales (p.p.) y que el promedio de consumo per cápita había aumentado en 7 puntos. En cuanto a los resultados de impacto en educación, se detectó que entre los hogares beneficiarios, la tasa de matriculación para los/as niños/as entre 6 y 17 años aumentó en 2.8 puntos porcentuales durante el año 2013 y que la asistencia escolar también lo hizo en 3.2 puntos. En lo que atañe a salud infantil, como resultado del programa aumentó en 2.6 p.p. la tasa de visitas al centro de salud de niños/as entre cero y tres años, en tanto que el monitoreo de peso para niños/as menores de un año reflejó un aumento de 15 p.p.

(i) durante la actual administración se han emitido 11 títulos a favor de los consejos territoriales del Pueblo Miskito, haciendo un total de 1,007,652.47 hectáreas, equivalentes a 1,435,256.85 manzanas, beneficiando con ello a 17,500 familias indígenas. Este proceso, comenzado durante el gobierno anterior con la entrega de 107,323.77 hectáreas, se ha realizado mediante consultas en una comisión intersectorial con la participación de los beneficiarios, permitiendo que las comunidades accedan a la seguridad jurídica y a la protección de sus recursos naturales⁵⁸. Se trata de un logro histórico, dado que anteriormente no se había titulado tierras a favor de comunidades y consejos territoriales de este pueblo. También durante 2015 se emitió un título en propiedad en dominio pleno a favor de la comunidad Chortí de El Rosario, en el municipio de San Marcos de Ocotepeque, con una extensión superficial de 600 hectáreas;

(ii) la asistencia técnica a unidades productivas, apoyando a 1,187 empresas campesinas, con lo cual se benefició a 22,634 familias, 15,816 dirigidas por hombres y 6,818 con mujeres como jefas de hogar;

(iii) la ejecución de 1,340 eventos de capacitación, en los que participaron 23,445 personas, de ellas, 15,464 fueron hombres y 7,981 mujeres;

(iv) la constitución de 73 empresas campesinas, beneficiándose con ello a 1,537 familias, 639 de ellas lideradas por mujeres y 898 por hombres, y;

(v) la constitución de 42 cajas rurales de ahorro y crédito, con las cuales se benefician 975 familias, 363 dirigidas por mujeres y 612 por hombres.

Uno de los retos que se plantean en este sector es la obtención de recursos financieros frescos, para continuar con los programas de titulación colectiva de tierras en beneficio de comunidades indígenas.

Retos, políticas y programas para fomentar el empleo. Uno de los mayores problemas estructurales de la economía hondureña se encuentra en el círculo vicioso de escasa inversión – crecimiento insuficiente – poca creación de empleos. Esta situación lleva a que muchos/as hondureños/as se vean en la necesidad de buscar sus ingresos en la economía informal⁵⁹. Es por ello que las políticas públicas en la materia han estado orientadas tanto hacia la generación de empleos en el sector formal, como al aseguramiento de mejores condiciones para aquellos/as que laboran en el mercado informal.

⁵⁸ El plan de titulación ha sido coordinado por la *Comisión Intersectorial para la Titulación, Ampliación, Saneamiento y Protección de Tierras Indígenas y Afro-hondureñas*, presidida por el INA e integrada también por el ICF, IP, SDHJGD, DINA FROH y la Federación Indígena del Pueblo Miskito (MASTA).

⁵⁹ De cada 100 ocupados/as, 46 efectúan sus actividades laborales a cambio de un salario pagado por un patrono, 40 lo hacen por cuenta propia, generando su empleo, y, 13 son trabajadores/as no remunerados, vale decir, personas que trabajan de alguna forma pero que no reciben un pago en metálico a cambio. Instituto Nacional de Estadística (INE). *Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPH) junio 2015*.

En este sentido, el Congreso Nacional aprobó la *Ley del Programa Nacional de Empleo por Horas* en 2010⁶⁰, el cual ha venido ejecutándose por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Si bien fue concebido como un programa temporal, anti-crisis, con su prolongación condicionada a los efectos que se observaran durante su implementación; dados sus buenos resultados, se mantuvo durante toda la administración anterior y ha sido continuado por la actual, a partir de 2014, con base en la *Ley de Empleo por Hora*⁶¹. Sólo durante 2015 se celebraron 75,981 contratos bajo esta modalidad, superando en más de 20,000 los empleos creados durante 2014. La iniciativa se caracteriza por no afectar a los trabajadores permanentes y garantizar la protección de los/as trabajadores/a por hora, esto último mediante un régimen que incluye la cobertura por los convenios de OIT ratificados por Honduras, la afiliación al seguro social y la preferencia para optar a plazas permanentes que se presenten en su centro de trabajo.

Además, a partir de 2014, en alianza con el sector privado, el Presidente Hernández ha impulsado el programa *Con Chamba Vivís Mejor*, focalizado en jóvenes que no están actualmente estudiando ni trabajando y que carecen de la experiencia laboral como para ser considerados por los mecanismos ordinarios de reclutamiento de las empresas. Bajo este mecanismo, que generó 29,573 nuevos empleos en 2015, el Gobierno paga la mitad del salario mínimo hasta por tres meses. Pasado ese tiempo, el/la joven puede ser incorporado/a permanentemente por el/la empresario/a, bajo las características de empleo decente que establece la OIT. Además, durante el año reportado, este programa ha sido ampliado a través de las iniciativas *Chambita* y *Chamba Comunitaria*, la primera de ellas orientada a capacitar personas en situación de desempleo, y, la segunda, a crear empleos en obras rápidas no mayores a tres meses de duración, principalmente en las zonas rurales⁶².

Adicionalmente, durante el año que nos ocupa fue aprobado, mediante Acuerdo No. STSS 141-2015, el *Reglamento para el Funcionamiento de las Agencias de Empleo Privadas y Servicios Conexos*, para regular las operaciones de este creciente sector, en beneficio de las personas que buscan trabajo y de los empleadores que reclutan personal por este medio⁶³.

⁶⁰ La *Ley del Programa Nacional de Empleo por Horas* fue aprobada el 4 de noviembre de 2010, mediante Decreto No. 230-2010, publicado en el diario oficial de 5 de noviembre de 2010. Su vigencia fue prorrogada por el Decreto No. 218-2013, de 6 de septiembre de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,246, de 5 de octubre de 2013; y posteriormente, por el Decreto No. 279-2013, de 21 de diciembre de 2013.

⁶¹ *Ley de Empleo por Hora*, aprobada mediante Decreto No. 354-2013, de 20 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta 33,393, el 31 de marzo de 2014.

⁶² Los programas *Chambita* y *Chamba Comunitaria* fueron creados mediante Decreto Ejecutivo PCM 04-2015, el 24 de enero de 2015. Fue publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,641, el 26 de enero de 2015.

⁶³ El acuerdo No. STSS 141-2015, *Reglamento para el Funcionamiento de las Agencias de Empleo Privadas y Servicios Conexos*, fue publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,831, el 10 de septiembre de 2015.

A mediano plazo, uno de los retos principales en este sector es la formulación de una Política Nacional de Empleo, que oriente las acciones del sector público y privado en la creación de empleo formal y digno, disminuya el empleo precario y defina lineamientos sobre salarios y formación profesional, entre otros temas.

Formación profesional. Durante 2015, el INFOP no sólo mantuvo su oferta tradicional y presencial, sino que también consolidó sus cursos a distancia y el programa de aprendizaje de Inglés “Yes we can”. Estas últimas dos iniciativas, gratuitas y en la modalidad de aprendizaje en línea (e-learning), gozan de gran popularidad. En total, durante el año reportado, el Instituto desarrolló 9,966 cursos, que beneficiaron a 205,744 participantes, de los cuales el 50.5% fueron hombres y el 49.5% mujeres.

Mejoramiento de las condiciones de trabajo y combate a la discriminación en el empleo formal. En el plano legislativo, el Congreso Nacional aprobó el Decreto No. 27-2015, mediante el cual se prohíbe establecer diferencias salariales entre hombres y mujeres por trabajos asalariados de la misma categoría. El decreto ordena a la Secretaría de Trabajo velar por su cumplimiento y crea además el “Día por la igualdad del salario y el trabajo, a celebrarse el 7 de abril de cada año⁶⁴.

Además, el 5 de junio de 2015, se integró formalmente el Consejo Económico y Social, creado mediante ley en 2014⁶⁵, asumiendo su presidencia el Ministro Coordinador de Gobierno. Se trata de una instancia de diálogo entre representantes del Gobierno, empleadores y trabajadores, con competencias de opinión y recomendación en temas estratégicos de Estado, tales como las políticas salariales, de empleo y formación profesional. Puede, además, emitir dictámenes sobre proyectos de leyes y dar seguimiento a las obligaciones emanadas de los convenios de OIT suscritos por Honduras. Es resultado de la aplicación del *Convenio 144 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre la consulta tripartita para promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo*⁶⁶. Durante el año reportado, el Consejo se abocó a la preparación y concertación del proyecto de *Ley de Inspección Laboral*, cuya ejecución implicará una inversión de 100 millones de lempiras anuales para

⁶⁴ El Decreto No. 27-2015, que prohíbe el establecimiento de diferencias salariales entre hombres y mujeres, por trabajos de la misma categoría y valor, fue aprobado el 7 de abril de 2015 y publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,799, el 4 de agosto de 2015.

⁶⁵ *Ley del Consejo Económico y Social*, aprobada mediante Decreto No. 292-2013, el 13 de enero de 2014, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,392 de 29 de marzo de 2014.

⁶⁶ *Convenio 144 de OIT, sobre la consulta tripartita para promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo*, aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto 122-2011 de 29 de julio y publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,617 de 10 de septiembre de 2011.

mejorar el sistema de inspección laboral en el país, y, a la preparación de varios instrumentos con miras a la ejecución de la *Ley Marco del Sistema de Protección Social*⁶⁷.

Ley de protección social. Fundado en 1959, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) ha prestado un servicio invaluable a una buena parte de la población trabajadora y sus familias. Sin embargo, durante las últimas décadas, manifiesta un problema crónico de cobertura insuficiente, en términos de población y geografía, el cual tiene su causa principal en la estructura del mercado de trabajo en Honduras, ya que la mayor parte de la población económicamente activa (PEA) se encuentra en el sector informal. Esta situación hace muy difícil la protección de los trabajadores independientes y aquellos que laboran en microempresas. Aún con la participación de los institutos especializados de previsión social de los servidores públicos (INJUPEMP), el magisterio (INPREMA), personal militar y policial (IPM) y empleados de la universidad nacional (INPREUNAH), la cobertura total del sistema ha alcanzado únicamente alrededor del 22,2% de la PEA⁶⁸.

Es por ello que, con base en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las normas internacionales del trabajo, la Ley de Visión de País y Plan de Nación y el Programa de Gobierno del Presidente Hernández, el Poder Ejecutivo presentó a la consideración del Congreso Nacional el proyecto de la *Ley Marco del Sistema de Protección Social*. Luego de un amplio proceso de discusión y concertación, el Congreso Nacional lo aprobó el 21 de mayo de 2015⁶⁹. La ley tiene como objetivos la cobertura total en servicios de salud para la población y la universalización de la seguridad social, mediante el ordenamiento y la coordinación de los servicios oficiales, privados, mixtos y comunitarios de asistencia social, seguros sociales y salud, contributivos y no contributivos, a través de una estructura de gobierno y un régimen de financiamiento integrados. Establece, además, un sistema de

⁶⁷ Durante 2015, el Consejo Económico y Social aprobó el *Acuerdo Tripartito sobre la Gradualidad de las Contribuciones de los Empleadores y Trabajadores del Sector Textil Maquilador para el Financiamiento de los Regímenes del Sistema de Protección Social*, el 7 de septiembre. También en cumplimiento de la Ley de Protección Social, trabajó en la elaboración del *Reglamento de Organización del Consejo de Seguridad Social*.

⁶⁸ Para un panorama de la situación del sistema de seguridad social en Honduras, antes de la aprobación de la Ley de Protección Social, puede verse: Oficina Internacional del Trabajo (OIT) / Unión Europea. *La cobertura de los seguros sociales en Honduras: análisis y recomendaciones* / F. Durán Valverde, J.F. Ortiz Vindas y H.W. Díaz Romero. Ginebra, 2013. La cobertura insuficiente del sistema de seguridad social es un problema que Honduras comparte con otros países de la subregión centroamericana. V. por ej. *Envejecimiento en América Latina: sistemas de pensiones y protección social integral* / Antonio Prado y Ana Sojo, eds. Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina (CEPAL), 2010.

⁶⁹ La *Ley Marco del Sistema de Protección Social* fue aprobada el 21 de mayo de 2015, mediante Decreto No. 56-2015, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,771, el 2 de julio de 2015.

supervisión, control y auditoría en que el Consejo Económico y Social juega un papel importante.

Saneamiento del IHSS. El Instituto Hondureño de Seguridad Social es intervenido a partir del 20 de enero de 2014 para enfrentar una crisis financiera sin precedentes, producto de la presunta mala administración y corrupción del director anterior⁷⁰. La Comisión Interventora, integrada por profesionales de gran capacidad y honestidad, ha logrado, con grandes dificultades, ir acortando las deudas adquiridas con los proveedores de medicamentos, material médico-quirúrgico y servicios subrogados. Todo esto, manteniendo los servicios básicos de atención a sus derecho-habientes en los regímenes de enfermedad y maternidad, invalidez, vejez y muerte, así como de riesgos profesionales. Más aún, se ha logrado atender a 20,295 nuevos/as beneficiarios/as durante 2015, que han hecho ascender la población afiliada a 680,022 personas.

Avances en salud. Esta es un área que sucesivos gobiernos han mantenido como prioritaria y esa continuidad ha permitido avances paulatinos, pero constantes. Actualmente está bajo ejecución el Plan Nacional de Salud 2014-2018, el cual está engarzado con la Visión de País y el Plan de Nación 2010-2038, particularmente en lo que atañe a alcanzar progresivamente las metas fijadas para el sector. La planificación toma en cuenta además los Objetivos del Milenio de Naciones Unidas, a cuyo alcance Honduras se ha comprometido. A continuación se realiza un recuento selectivo de logros en salud durante 2015:

(i) Programas de inmunización, el 13 de octubre de 2015, la OPS/OMS entregó a Honduras el certificado por la eliminación de la Rubeola y el Síndrome de Rubeola Congénita, en el marco de la erradicación de dichas enfermedades en las Américas. El país no reportaba casos desde 2004. Las mismas organizaciones, luego de la Evaluación Internacional de la Gestión Efectiva de Vacunas (GEV), calificaron al país con 97%, reflejando las fortalezas de la Secretaría de Salud en el manejo de la cadena de frío y de suministros, que la ubica en primer lugar de 104 países estudiados.

(ii) Marco normativo de atención, durante 2015 se elaboraron los *Lineamientos para el Manejo Interno y Externo de Desechos Farmacéuticos (No Conformes y Vencidos)*; la *Guía para la Elaboración de Documentos Normativos*; la *Guía para la Elaboración de Normas Hondureñas del Sector Salud* y el *Procedimiento para la Emisión y Actualización de Normas Hondureñas del Sector*, con lo cual se refuerza la capacidad rectora de la Secretaría de Salud, la futura preparación

⁷⁰ La intervención del IHSS fue autorizada mediante Decreto Ejecutivo PCM 011-2014, el 15 de enero de 2014; el cual se publicó en el diario oficial La Gaceta No. 33,331, el 17 de enero de 2014. Posteriormente, fue prorrogado el mandato de la Comisión Interventora, a través de los decretos PCM 012-2014, de 10 de abril de 2014 y publicado en el diario oficial No. 33,417, de 3 de mayo de 2014; PCM 025-2014, de 30 de mayo de 2014, publicado en el diario oficial No. 33,440, el 30 de mayo de 2014 y; PCM 049-2014, de 4 de agosto de 2014, publicado en diario oficial No. 33,501, el 9 de agosto de 2014.

de estándares nacionales en la materia y sobre todo, la normalización de servicios de calidad en salud para la población.

(iii) Infraestructura de servicios, se inauguraron y/o equiparon una serie de salas y unidades especializadas en varios centros de salud del país, para el caso: Neonatología en Tela; emergencia de Pediatría, sala de cuidados intensivos pediátricos y sala de Neurocirugía Pediátrica en el Hospital Mario Catarino Rivas de SPS; 2 quirófanos para pacientes de Oncología y sala de maternidad en el Hospital San Felipe de Tegucigalpa y; hogar materno-infantil en el Hospital Santa Teresa de Comayagua.

(iv) Prevención de embarazo en adolescentes, a 2015, funcionan ya 58 clínicas integrales de atención al adolescente y se ha impulsado la formación de 8 comités comunitarios de jóvenes para la prevención del embarazo, todo en el marco de la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes, la cual ha sido impulsado en gran medida por la Oficina de la Primera Dama de la Nación.

Algunos logros en educación durante 2015, incluyendo en EIB. A pesar de los retos pendientes para mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y rendimiento en la educación hondureña, durante el año referido se han producido, o conservado, varios avances que dan lugar a un fundamentado optimismo, entre ellos:

(i) el cumplimiento de al menos 200 días de clase en el sistema público de educación, durante los años lectivos 2012, 2013, 2014 y 2015. El logro es sumamente importante si se toma en cuenta, por ejemplo, que durante el período 2000-2004 el promedio de días trabajados por año fue de 141⁷¹;

(ii) el fortalecimiento y consolidación del *Programa de Merienda Escolar* que, a 2015, atendía ya al 97% de los/as alumnos/as de los niveles pre-básico y básico de los centros educativos públicos de todo el país, con el apoyo del PMA;

(iii) con relación a la educación intercultural bilingüe (EIB), 92,000 escolares de los 9 pueblos indígenas se han beneficiado con textos escolares en su lengua materna;

(iv) en el marco del convenio que mantiene el Gobierno de la República con Transparencia Internacional, se ha implementado el primer plan anual de mejora y monitoreo de las áreas de compras y administración del personal docente de la Secretaría de Educación y;

⁷¹ Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe (PREAL) / Fundación para la Educación Ricardo Ernesto Maduro Andreu. *El proceso de transformación de la educación hondureña: un repaso de sus avances y resultados*. 2005.

(v) se ha comenzado la implementación del *Plan Nacional de Alfabetización Obligatoria, Atención del Rezago Escolar y la Educación Popular Honduras 2014-2017*⁷².

Cultura y artes. A pesar de las limitaciones presupuestarias⁷³, en el año que nos ocupa, se mantuvieron los programas y servicios de la Biblioteca Nacional de Honduras “Juan Ramón Molina”, incluyendo la animación a la lectura para niños; la Escuela Nacional de Danza “Mercedes Agurcia Membreño”; la Escuela Nacional de Arte Dramático; el Centro Indigenista de Capacitación Artesanal Intibucano; el Conservatorio Nacional de Música “Francisco Ramón Díaz Zelaya”; la Red Nacional de Casas de la Cultura, presente en 61 municipios; el Instituto Hondureño de Antropología e Historia y; la Radio Honduras. Además, desde el Gobierno se ha continuado apoyando una serie de entidades culturales sin fines de lucro, entre las que se encuentran la Casa de Morazán, el Museo del Hombre, la Orquesta Filarmónica de Honduras y la Orquesta Sinfónica Nacional.

Permanece como un reto, la consolidación de una política de Estado que promueva de manera planificada la inversión cultural con criterios de sostenibilidad y multiculturalidad, que apoye la profesionalización de los/as artistas, que promueva las organizaciones culturales y desarrolle capacidades para la formulación y gestión de proyectos en esta materia. En este sentido, durante 2015 se ha avanzado en la preparación del anteproyecto de Ley General de Fomento a la Cultura.

Iniciativas en materia de ambiente y cambio climático. Con relación al derecho colectivo a un medio ambiente adecuado durante 2015, además de la actividad que regularmente realizan las tres dependencias principales del sector, la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas y sus dos institutos adscritos, el ICF y el INHGEOMIN, el año estuvo marcado por la activa participación de Honduras en la Cumbre del Cambio Climático, celebrada entre el 27 de noviembre y el 13 de diciembre de 2015 en París. Ahí, nuestra delegación se integró en la coalición de países con bosques tropicales, logrando que los textos aprobados permitieran reconocer la alta vulnerabilidad de Centro América como región. En este marco, el Presidente de la República se comprometió a que en dos años Honduras alcanzará un 80% de energía renovable en su matriz energética, a reducir las emisiones contaminantes en un 15%, a restaurar un millón de hectáreas de tierras degradadas y a reducir en un 40% el consumo de leña a nivel familiar.

⁷² El *Plan Nacional de Alfabetización Obligatoria, Atención del Rezago Escolar y la Educación Popular Honduras 2014-2017* fue establecido mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 015-2014, aprobado el 22 de abril de 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,442, el 2 de junio de 2014.

⁷³ Con motivo de la reestructuración de las carteras ministeriales, llevada a cabo a comienzos de la presente administración, los programas y actividades de este ramo se llevan a cabo ahora por la Dirección Ejecutiva de Cultura y Artes, adscrita a la Secretaría de la Presidencia.

B. Igualdad y no discriminación: políticas, legislación y acciones sectoriales hacia colectivos en situación de vulnerabilidad

Reducción del sub-registro de nacimientos. Durante el año 2015, Honduras continuó reduciendo el sub-registro de nacimientos, el que se sitúa actualmente en 1.3%, de acuerdo a datos del INE. Este logro ha sido posible gracias a buenas prácticas implementadas por el RNP, con la colaboración de UNICEF, la OEA, otras entidades internacionales y COIPRODEN. Al respecto, entre las iniciativas concretas del RNP pueden mencionarse: el establecimiento de 13 oficinas auxiliares del registro civil en los principales hospitales públicos del país, 3 de ellas en 2015; la organización de brigadas registrales para inscribir niños/as de los pueblos indígenas y afrohondureños en sus lugares de origen; la capacitación de registradores civiles municipales sobre reformas al marco legal en la materia y; la concertación con El Salvador y Guatemala para mejorar el trabajo coordinado entre 95 municipios fronterizos de los tres países⁷⁴. En este sentido, el RNP ha superado la meta programada para la institución en el Plan Nacional de Derechos Humanos (que era de 3%), asegurando casi completamente el derecho de los/as niños/as a un nombre y una nacionalidad, como puerta de entrada al goce de otros derechos fundamentales.

Políticas, programas y proyectos para la juventud. El colectivo entre 12 y 30 años constituye actualmente el 38.8% de la población hondureña. En septiembre de 2015, la Dirección de Juventud de la SEDIS pasó de nuevo a la condición de Instituto Nacional de la Juventud (INJ), como ente desconcentrado, adscrito a la Presidencia de la República⁷⁵. El INJ ha continuado estructurando sus programas y proyectos en derredor de los siete lineamientos estratégicos de la Política Nacional de Juventud: participación ciudadana juvenil; educación de calidad; cultura popular, arte, deporte y recreación; trabajo digno; salud integral; protección frente a la violencia y; justicia⁷⁶. Durante el año que nos ocupa, se beneficiaron de sus actividades 45,208 jóvenes. Continúan siendo retos de la

⁷⁴ Durante los últimos años se han abierto oficinas auxiliares del RNP al menos en los hospitales siguientes: Choluteca, Santa Bárbara, Escuela Universitario (Tegucigalpa), Leonardo Martínez (San Pedro Sula), Santa Teresa (Comayagua), el Progreso, Mario Catarino Rivas (San Pedro Sula). Con algunas limitaciones, funcionan oficinas también en Santa Rosa de Copán, Intibucá y Gracias. En 2015 se inauguraron 3 más en los hospitales San Felipe (Tegucigalpa) y del IHSS en Tegucigalpa y San Pedro Sula. Las brigadas móviles a los pueblos indígenas y afrohondureños, realizadas con financiamiento de UNICEF, PNUD y SAG-PROMECON-FETRIX, se han llevado a cabo en poblaciones tolupanas, miskitas, pech, lencas y afrohondureñas, en los municipios de Orica, Yoro, Olanchito, Juan Francisco Bulnes, Puerto Lempira, Dulce Nombre de Culmí, Yorito, Victoria, Arenal, Jocón y municipios de Lempira e Intibucá.

⁷⁵ El paso de la Dirección de Juventud de la SEDIS a Instituto Nacional de la Juventud se autorizó mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 041-2015, de 24 de agosto de 2015, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,830, el 9 de septiembre de 2015.

⁷⁶ La *Política Nacional de Juventud: Por una Ciudadanía Plena*, se aprobó el 21 de diciembre de 2010, mediante Decreto Ejecutivo PCM 051-2010, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 32,442, de 14 de febrero de 2011.

institucionalidad del sector, por un lado, llevar sus acciones a nivel local, a través de diversas instancias municipales de juventud y, por otro, pasar de los proyectos piloto a iniciativas de mayor cobertura.

Además, como se explica en los párrafos dedicados a avances en salud de este informe, en 2015 se destaca la especial atención que se ha dado a la prevención del embarazo entre adolescentes, a través de la elaboración de una estrategia nacional y un plan intersectorial específico, liderado por la Primera Dama, con apoyo de la OMS/OPS y otras agencias internacionales.

Avances y retos en la protección de las personas con discapacidad. A partir de la reestructuración orgánica y funcional en el Gobierno Central, operada a comienzos de la presente administración, la promoción de los derechos de este colectivo está bajo la responsabilidad de la SEDIS. De esta manera, sólo durante 2015 se han incluido 9 mil personas con discapacidad en el programa *Bono Vida Mejor*, las que sumadas a las que venían gozando de este beneficio desde el año anterior totalizan ya 13,272. También, 2,250 personas con discapacidad son atendidas en centros de cuidado diurno adscritos da la SEDIS. Adicionalmente, se ha logrado aumentar la tasa de participación de personas con discapacidad en el programa *Con Chamba Vivís Mejor*, particularmente con el subprograma *Chambita Plus* y en los casos en que esto no ha sido posible, se ha tomado en cuenta a sus familiares.

Si bien el Estado mantiene transferencias monetarias a 56 organizaciones del sector, con una contribución total por el orden de 28 millones de lempiras, permanece como reto la solicitud de varias ONG para aumentar el financiamiento público a iniciativas de empleo, salud o educación ejecutadas por la sociedad civil en favor de este colectivo, a través de un fondo rotatorio de préstamos y la ejecución de proyectos. Esto, junto con un mayor monitoreo al acceso físico en las infraestructuras y servicios, permitiría que las políticas para este colectivo tuvieran un enfoque más integral de derechos.

Acciones para proteger a niños/as y adultos migrantes. A partir de octubre de 2011, una mezcla de preocupaciones de seguridad, búsqueda de oportunidades económicas y esperanzas de reunificación familiar elevó dramáticamente la cantidad de niños/as migrantes no-acompañados de El Salvador, Guatemala y Honduras hacia los Estados Unidos de América, hasta generar una crisis humanitaria en 2014⁷⁷. El Presidente de la República emitió un decreto de

⁷⁷ Sobre las causas de la migración de niños/as centroamericanos/as a Estados Unidos puede verse: United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR). Regional Office for the United States and the Caribbean. *Children on the Run: Unaccompanied Children Leaving Central America and Mexico and the Need for International Protection*. Washington, [2013-2014].

emergencia para abordar integralmente el fenómeno y coordinar la intervención de todas las instituciones del Estado con competencias en la materia, bajo el liderazgo de la DINAF, el 8 de julio de 2014⁷⁸. Además, estableció la *Fuerza de Tarea del Niño Migrante*, integrada por varias dependencias y coordinada por la Primera Dama de la Nación, instancia que realiza permanentemente trabajo de campo en los centros de custodia y acogida en Estados Unidos y México, para conocer directamente la situación de los/as niños/as y grupos familiares, generalmente encabezados por madres solteras. Adicionalmente, bajo el liderazgo de Honduras, los presidentes de los países del triángulo norte de América Central propusieron a los Estados Unidos un plan de Alianza para la Prosperidad, en septiembre de 2014, el cual fue aprobado por los poderes ejecutivo y legislativo de ese país y permitirá disponer de recursos frescos a partir de 2017.

A lo anterior se agrega que desde febrero de 2015 funciona la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios en la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional⁷⁹. Esta dependencia administra 3 centros de atención al migrante retornado (CAMR), incluyendo el Centro de Atención para la Niñez y Familias Migrantes Belén (CANFM Belén). A través de Relaciones Exteriores se han firmado también dos acuerdos con organizaciones norteamericanas sin fines de lucro, para lograr la asistencia jurídica gratuita de la niñez no acompañada en los procesos ante las autoridades estadounidenses⁸⁰. En el mismo sentido, se mantiene un importante trabajo a través de los consulados y misiones diplomáticas hondureñas, particularmente en México y Estados Unidos. Precisamente, para supervisar mejor la atención que reciben nuestros/as compatriotas en el exterior y atender sus consultas sobre temas migratorios, el 27 de agosto de 2015 se inauguró el Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO) y se relanzó el Centro de Atención de Llamadas ALHO VOZ.

En el plano del apoyo y seguimiento post bienvenida, se han puesto en marcha programas para la reinserción de los/as niños/as en el sistema educativo e inclusión de las unidades familiares en los programas sociales de *Vida Mejor*. Así mismo, se han implementado campañas de comunicación para sensibilizar a los

⁷⁸ El decreto de emergencia con motivo de la crisis migratoria de niños/as no-acompañados/as en Estados Unidos fue emitido el 8 de julio de 2014, bajo el No. PCM 33-2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33, 476, el 11 de julio de 2014.

⁷⁹ El decreto de creación formal de la Subsecretaría de Estado de Asuntos Consulares y Migratorios, dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, es el número PCM 038-2015, de 5 de agosto de 2015, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,801, el 6 de agosto de 2015.

⁸⁰ Las organizaciones sin fines de lucro con las cuales el Gobierno de Honduras ha firmado acuerdos para la asistencia jurídica gratuita de niños/as no acompañados/as en sus procesos ante autoridades norteamericanas son: *Kids in Need of Defense (KIND)* y *U.S. Committee for Refugees and Immigrants (USCRI)*.

potenciales migrantes sobre los riesgos de un viaje clandestino. Todos estos esfuerzos han tenido como fruto un marcado descenso en el flujo de niños/as hondureños/as migrantes no acompañados/as, que, de acuerdo a la Patrulla de Fronteras de los Estados Unidos, pasó de 18,244 en el año fiscal 2014 a 5,409 en el año fiscal 2015 y 5,105 en el año fiscal 2016⁸¹. De los países afectados por este fenómeno, incluyendo a México, Honduras es el que presenta la mayor tendencia a la baja⁸².

Por otra parte, el territorio hondureño se ha convertido, de manera creciente, en un punto importante para el tránsito migratorio de nacionales de otros países hacia Norteamérica. Sólo durante 2015, las autoridades hondureñas atendieron, o mantuvieron bajo custodia provisional, según el caso, a 20,611 personas, provenientes de 73 países, por ingreso irregular a nuestro territorio⁸³. Para mejorar la atención a estas personas, el Instituto Nacional de Migración ha conformado la Gerencia de Derechos Humanos y Atención al Migrante, la cual brinda asistencia legal y acompañamiento administrativo a los migrantes extranjeros, dando prioridad a los núcleos familiares, niños, niñas y adolescentes y adultos mayores⁸⁴.

Acciones a favor de la comunidad LGBT. Como parte del diálogo permanente que ha mantenido la SDHJGD con la población LGBT, durante el año 2015 se ha continuado la capacitación de funcionarios públicos para evitar la discriminación contra estos/as ciudadanos/as en los servicios brindados por el Estado, en el marco de los programas generales de educación en derechos humanos. La SDHJGD se ha mantenido pendiente también de que los avances logrados en materia de persecución penal a la discriminación por orientación sexual e identidad de género se mantengan en el proyecto de nuevo Código Penal. En el mismo sentido, continúa el funcionamiento de las clínicas VICITS por parte de la Secretaría de Salud, las cuales prestan atención y consejería médica a la comunidad LGBT⁸⁵. A esto habrá que agregar lo ya mencionado sobre investigación de homicidios contra este colectivo en el acápite sobre seguridad y justicia de este informe.

⁸¹ Para efectos del conteo que realiza la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos, un año fiscal transcurre desde el 1 de octubre hasta el 30 de abril.

⁸² <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children> (consultado el 03/06/2016).

⁸³ De las 20,611 personas mantenidas en custodia temporal por las autoridades migratorias durante 2015, 18,652 (el 90%) eran cubanas.

⁸⁴ El *Instituto Nacional de Migración* fue creado mediante Decreto Ejecutivo PCM 031-2014, de 30 de junio de 2014, publicado en el diario oficial *La Gaceta* No. 33,468, de 2 de julio de 2014.

⁸⁵ VICITS es el acrónimo de Vigilancia, Centinela y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual.

C. Pueblos indígenas y afrodescendientes

Mantenimiento de una agenda específica para los pueblos indígenas y afrohondureños. A pesar de serias limitaciones presupuestarias, que obligaron a la reducción o fusión de varias entidades gubernamentales, durante la presente administración se ha logrado mantener una institucionalidad permanente y específica para atender las necesidades y problemas de los 9 pueblos indígenas y afrohondureños del país⁸⁶. A través de la Dirección General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH), durante 2015 se han continuado los programas culturales y de desarrollo a favor de este sector poblacional, gracias incluso a un aumento de presupuesto con relación al año anterior. Desde esta estructura se impulsó y logró la aprobación por el Consejo de Ministros de la *Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños*.

En el transcurso del año en referencia, desde la DINAFROH se ha apoyado también a comunidades indígenas que confrontan conflictos de tierras; se continúa monitoreando y atendiendo la problemática de la pesca por buceo en la costa atlántica de la Moskitia, en coordinación con todas las agencias del Estado que tienen competencias en la materia; se ha conformado la Comisión Técnica Interinstitucional para la Elaboración de la Consulta Libre, Previa e Informada, integrada por 18 instituciones y ; se ha comenzado el proceso de preparación de los anteproyectos para una ley que establezca el mecanismo de dicha consulta, así como de la Ley General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

A lo anterior habrá que agregar lo ya descrito en los párrafos sobre libertad de expresión, acciones en materia agraria y logros en educación de este informe, con relación al funcionamiento de frecuencias comunitarias de radio y televisión asignadas a organizaciones de los pueblos indígenas y afrohondureños, a la entrega de títulos de propiedad intercomunitarios a los pueblos Miskito y Chortí y al acceso a textos escolares en lengua materna para niños/as de este importante sector poblacional, respectivamente.

⁸⁶ En diciembre de 2013, el Presidente electo, confrontado con la necesidad de afianzar las finanzas públicas, a través de un uso más eficiente de los recursos disponibles, pero preservando en la medida de lo posible el mismo nivel de servicios a la ciudadanía, solicita al Congreso una serie de medidas entre las cuales se encontrará la fusión de dependencias gubernamentales. Estas se traducen en la *Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno*, aprobada mediante Decreto No. 266-2013, de 16 de diciembre de 2013, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 33,336, de 23 de enero de 2014. En este marco, se crea la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Decreto Ejecutivo PCM 03-2014.

Si bien los esfuerzos del Estado han sido importantes y sostenidos, permanecen pendientes todavía una serie de retos para mejorar la situación de los pueblos indígenas y afrohondureños, tanto en materia de promoción de la cultura y el desarrollo económico, como de solución de conflictos de tierras y erradicación de prácticas discriminatorias. Con relación a las estructuras institucionales, existe un anhelo muy extendido entre los activistas de estas comunidades para que se restablezca una cartera ministerial específica, como el cauce más apropiado para abordar esas problemáticas.

5. BALANCE GENERAL: AVANCES, COMPROMISOS Y TAREAS PENDIENTES

El informe que antecede refleja que la actual administración continúa realizando un esfuerzo serio por progresar en materia de derechos humanos. Durante el segundo año del gobierno del Presidente Hernández, se han consolidado los avances en materia de seguridad pública, se mantienen las intervenciones sistemáticas para combatir la pobreza, así como las políticas sectoriales hacia colectivos vulnerables, y, se ha dado respuesta a la protesta social en torno a los problemas históricos de corrupción e impunidad. No obstante, gran parte de los retos y limitaciones que confrontamos actualmente en derechos humanos derivan, por un lado, de condiciones estructurales de pobreza, desigualdad e inequidad, que afectan particularmente la realización de los derechos sociales; y, por otro lado, del incremento de la violencia a nivel regional, la cual ha superado las capacidades institucionales de procesamiento del delito, generando impunidad y afectación a los derechos civiles. Es necesario comprender que estos desafíos sólo podrán superarse con el compromiso sostenido en el mediano y largo plazo, con el apoyo desinteresado de todas las fuerzas políticas y sociales y el respaldo de la comunidad internacional.

El Gobierno de la República mantiene su compromiso de rendir cuentas permanentemente sobre la situación de derechos humanos en el país. Con ese objetivo en mente, se trabaja en la actualidad en el establecimiento del Observatorio de Derechos Humanos. Este mecanismo de seguimiento se completará con el funcionamiento de una instancia permanente de diálogo y consulta con la sociedad civil, cuyos integrantes, estructuras y procedimientos se definirán en consenso con las organizaciones del sector.

En cuanto a otras importantes tareas pendientes en el corto y mediano plazo, cuya agenda es compartida por el Gobierno, la sociedad civil y la comunidad internacional, se pueden mencionar las siguientes: (i) el funcionamiento pleno de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el país; (ii) la operatividad completa del mecanismo nacional de protección de defensores de derechos humanos, comunicadores sociales, periodistas, abogados y operadores de justicia, que ya ha comenzado su trabajo; (iii) el funcionamiento pleno de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad

en Honduras, MACCIH, y; (iv) la discusión y aprobación del mecanismo para la consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas y afrohondureños en proyectos e iniciativas que pudiesen afectar sus derechos e intereses legítimos, de conformidad al Convenio 169 de OIT.

Finalmente, el Gobierno de la República agradece la cooperación técnica y financiera en derechos humanos recibida de países amigos, órganos y agencias de los sistemas universal y regional de protección e instancias de la integración centroamericana. Sin esa asistencia, de la cual se ha beneficiado tanto el sector público como la sociedad civil, no hubiesen sido posibles muchos de los progresos que hoy se reportan.

Informe Anual Sobre La Situación y Avances en Derechos Humanos en Honduras 2015



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE DERECHOS
HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN